BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 46 Viernes, 08 de marzo de 2019 Pág. 3379

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (TALENTIUM JAÉN), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018. BOP-2019-967

Área de Cultura y Deportes

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019. BOP-2019-936

Texto completo de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019. BOP-2019-945

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio rectificación de error en el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2019. BOP-2019-966

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "Agrupación de Vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guarromán". BOP-2019-943

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos. BOP-2019-958

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Aprobada la lista provisional Admitidos, nombramiento de Tribunal y fecha comienzo proceso selectivo para cubrir una plaza de Intendente Mayor de Policía Local. BOP-2019-977

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Anuncio del Ayuntamiento de Úbeda por el que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designan los miembros del Tribunal Calificador y se convoca para la realización del primer ejercicio para el proceso de selección, por funcionarios interinos, para el acceso a seis plazas de bombero para el Servicio de Extinción de Incendios. BOP-2019-983

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento Ordinario 619/2018. BOP-2019-692

cve: BOP-2019-46-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 28/18. Ejecución de títulos judiciales 14/2019. BOP-2019-695

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Cycling Box, S.L. Procedimiento Ordinario 717/2018. BOP-2019-693

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2018. BOP-2019-694

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

Remisión Edicto prórroga de la Junta Electoral de Zona de Jaén. BOP-2019-978

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. JAÉN

Constitución Junta Electoral Provincial de Jaén. BOP-2019-980

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

"Ntra. Sra. de los Dolores", de Arjona

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-949

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-948

cve: BOP-2019-46-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

2019/967 *Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (TALENTIUM JAÉN), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 07/07/2015) ha dictado Resolución número 47 de fecha de 5 de marzo de 2019, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 12 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS EN EL EXTRANJERO (TALENTIUM JAÉN), EN ENTIDADES EUROPEAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2018.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 103, de 30 de mayo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 240, de fecha 25 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

Segundo: Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publica en BOP número 170 el anuncio con el lugar y fecha para la prueba de nivel de idiomas para los solicitantes de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados por anuncio de subsanación en BOP número 179, de 17 de septiembre de 2018, y posterior anuncio de rectificación de error en el listado de subsanación de BOP número 183, de 21 de septiembre de 2018, para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de noviembre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (38).

Quinto: Por el Órgano Colegiado, de fecha 14 de noviembre de 2018, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (38), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos (37, número total de ayudas convocadas – artículo 3 de la convocatoria-), dentro del importe total previsto en la Convocatoria, y relación de solicitantes que pasan a constituir una lista de reserva (1). Dado que el total de la subvención solicitada (256.500,00 €) es superior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (249.750,00 €), ha sido preciso observar un orden de prelación, procediendo a la valoración de las solicitudes conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria.

Sexto: La propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 221, de 16 de noviembre de 2018, y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Séptimo: Se ha recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional el escrito de renuncia del siguiente solicitante:

NÚM. SUB.	NOMBRE	NIF	IMPORTE
2018/000004127	NAVARRO ARDOY JESUS MANUEL	77343313-V	6.750,00 €

Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, se propone admitir de pleno dicho desistimiento de su solicitud, declarándola desestimada por desistimiento del solicitante, y por tanto, no admitiendo la misma a procedimiento.

Octavo: Durante el citado plazo para formular alegaciones se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

• Dª. Josefa Márquez Rodríguez, con DNI 26044540F, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada de 19/11/2018, aportando documento de certificación oficial de expediente de curso de nivel intermedio inglés B1 de la E.O.I. Sierra Morena de La Carolina, solicitando que se adjunte a su expediente y se tenga en cuenta para los criterios generales de valoración como idioma comunitario distinto al que se presenta para ser beneficiaria de la convocatoria TALENTIUM JAÉN 2018. Revisado su expediente, se

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

comprueba que aportó en su solicitud inicial de 26/07/2018 documento de solicitud de título de certificado de aptitud de nivel intermedio de enseñanzas especiales de idiomas, Inglés, con sello de entrada en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26/04/2017. Dicho documento no se estimó inicialmente al no reflejar en el mismo el nivel de idiomas conforme al MCERL. El documento aportado en escrito de alegaciones de 19/11/2018, por tanto, aclara el primer documento presentado en la solicitud inicial de 26/08/2018, acreditando que se trata de una titulación de B1 de inglés, en su momento presentado no para idioma esencial como requisito para obtener condición de beneficiario, sino como idioma complementario para valoración de las solicitudes admitidas. Por todo ello, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PACAP, se propone aceptar la alegación presentada, aceptando el documento presentado en su solicitud inicial como acreditativo de título de nivel B1 de inglés como idioma complementario, y se procede a una nueva valoración de su solicitud conforme al artículo 14 de la convocatoria de ayudas, obteniendo la siguiente puntuación:

NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS				PUNTUACIÓN TOTAL
			a	b	c	d	
2018/000003967	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	26044540-F	3	2	2	98	105

• D. Jorge González López, con DNI 26053619-R, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 23/11/2018, en el que solicita “Que se vuelva a revisar la titulación del idioma puesto que a pesar de que fuese B1 está homologada como B2 debido a la nota del examen”. Revisado el expediente, el título aportado es el “Preliminary English Test” de Cambridge English Language Assessment (Universidad de Cambridge), que corresponde a un B1 según el MCERL, expresando en el mismo que ha recibido una calificación de “Pass with Distinction” que demuestra una competencia de nivel B2 según el Consejo de Europa. Según el artículo 8.c) de la convocatoria TALENTIUM JAÉN 2018, la documentación acreditativa del requisito de B2 de inglés o francés según MERCL (artículo 2.e) de la convocatoria), es copia de la titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL. Por tanto, se procede a consultar a la Oficina de Representación en España de Cambridge English Language Assessment si lo que presenta el solicitante es una titulación oficial de B2, organización que responde emitiendo un documento que certifica que “cuando un candidato ha obtenido una calificación de Pass with Distinction en el examen Preliminary English Test, la Universidad de Cambridge certifica un nivel B2 de la escala de descriptores del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas”. Por todo ello, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PACAP, se propone aceptar la alegación presentada, aceptando el documento presentado en su solicitud inicial como acreditativo del requisito 2.e) y 8.c) de la presente convocatoria de ayudas, y por tanto, cumpliendo todos los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario, se procede a la valoración de su solicitud conforme al artículo 14 de la convocatoria de ayudas, obteniendo la siguiente puntuación:

NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS				PUNTUACIÓN TOTAL
			a	b	c	d	
2018/000004118	LOPEZ GONZALEZ JORGE	26053619-R	0	1	2	87,5	90,5

Noveno: El Órgano Colegiado, conforme al artículo 15 de la presente convocatoria de ayudas, emite con fecha de 10 de diciembre de 2018 Informe sobre reformulación de

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

solicitudes y alegaciones presentadas, por el que, tras admitir tanto el desistimiento como las dos alegaciones presentadas, dando conformidad a las mismas, procede a evaluar las 38 solicitudes resultantes que reúnen los requisitos para acceder a la fase de comparación, dando como resultado el siguiente orden de prelación (Anexo I).

Anexo I

Listado de solicitantes por orden de prelación

ORDEN DE PRELACIÓN	NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS				PUNTUACIÓN TOTAL
				a	b	c	d	
1	2018/000003970	ALCANTARA BLANCA CAROLINA	77355622-K	4	2	5	97	108
2	2018/000003965	JIMENEZ LEDESMA JULIANA	77367061-Y	8	1	2	95	106
3	2018/000003967	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	26044540-F	3	2	2	98	105
4	2018/000004103	AGUILERA MARTINEZ RUBEN	53596325-T	3	10	2	87	102
5	2018/000004132	SANZ GARCIA-MUÑOZ MARIA ANGELES	26233482-G	4	2	2	92,5	100,5
6	2018/000004071	EXTREMERA JIMENEZ ALEJANDRO JESUS	74741857-E	0	6	2	90	98
7	2018/000003969	HERVAS GUERRERO CRISTINA	77356854-B	0	1	5	92	98
8	2018/000004109	SERRANO PIÑAR ROCIO	77381038-E	0	1	2	95	98
9	2018/000004123	ROMERO HERRERA FERMIN	77369817-W	0	8	2	87	97
10	2018/000003963	ARCEDIANO ALFARO JESUS	77369325-Q	3	1	5	87,5	96,5
11	2018/000002377	RASCON GARCIA CRISTINA	26501737-X	3	2	2	89	96
12	2018/000004124	VERA RODRIGUEZ PABLO	76629390-Z	4	1	2	84	91
13	2018/000004131	JIMENEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA	26503938-A	0	4	5	81,5	90,5
14	2018/000004118	LOPEZ GONZALEZ JORGE	26053619-R	0	1	2	87,5	90,5
15	2018/000004117	GONZÁLEZ VILLÉN MARTA	77355963-V	3	1	2	84	90
16	2018/000004050	CARAZO PRIETO ANA	77362096-D	3	1	2	84	90
17	2018/000004106	RODRIGUEZ MORENO MANUEL ANTONIO	26499694-Z	0	6	2	80,5	88,5
18	2018/000004095	MARTINEZ MEDINA MARIA TERESA	75120941-C	0	6	2	80	88
19	2018/000004097	MORAGO GUARDIA ANA YOLANDA	77373214-H	0	1	5	82	88
20	2018/000003962	LLAMAS MARTINEZ MARÍA LETICIA	77359665-Q	0	1	2	85	88
21	2018/000003972	CRESPO LAZARO ALBERTO	26258703-V	0	1	5	81	87
22	2018/000004202	LOPEZ AGUILAR ADELA LETICIA	77355833-W	0	1	5	80,5	86,5
23	2018/000004037	CUEVAS CACHINERO JUAN ALONSO	77361526-Z	0	1	2	83,5	86,5
24	2018/000002991	BRAVO SANCHEZ JESUS	77345010-N	0	1	2	81,5	84,5
25	2018/000003956	RUIZ MORENO ANTONIO JESUS	26496526-C	0	1	2	80	83
26	2018/000003968	LOZANO VALLEJOS ANTONIO JESUS	77344858-K	0	1	2	80	83
27	2018/000004125	CANO LARA ALBA	77373699-C	0	6	2	74	82
28	2018/000003964	LOPEZ APARICIO EDUARDO	26498453-S	4	6	2	69	81
29	2018/000004076	CAÑO CASTRO NOELIA	26502525-Q	0	2	2	76	80
30	2018/000004040	PALOMO TERRADOS IRENE	77381283-Z	0	1	2	76,5	79,5
31	2018/000004049	MOLINA RODRIGUEZ SILVIA	14275787-D	0	1	2	76	79
32	2018/000004115	GARCIA RODRIGUEZ LAURA MARIA	77360839-V	0	1	2	76	79
33	2018/000004112	FERNANDEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	26053972-D	0	4	2	72	78
34	2018/000003960	LOPEZ SORIANO MARIA	26048232-L	0	2	2	72	76
35	2018/000004104	PARRAS GONZALEZ ALFONSO	77373345-B	0	1	2	72	75
36	2018/000003974	VALDIVIA SUTIL DOMINGO	77381098-J	0	1	2	71,5	74,5
37	2018/000004038	GARCIA LUQUE FRANCISCO JOSE	77379248-A	0	1	2	68,5	71,5
38	2018/000004133	LARA MUÑOZ ROCIO	15514029-T	0	6	2	60	68

Criterios de valoración de solicitudes (artículo 14 de la convocatoria):

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Idiomas comunitarios distintos al que presenta como requisito para ser beneficiario.
b) Empadronamiento del beneficiario.
c) Situación de desempleo.
d) Puntuación obtenida en la prueba de idioma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria.

Tercero: Según el artículo 94.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, mientras que según el artículo 94.4. de dicha Ley la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2019, en la aplicación 2019.201.2410.48901. En la convocatoria estaba prevista en el artículo 6 la aplicación 2018.201.2410.48901, pero al coordinar los plazos previstos en la normativa se estableció la partida para el ejercicio 2019 para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la modificación de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria a la aplicación 2019.201.2410.48901.

Segundo: Aceptar de plano el desistimiento de D. Jesús Manuel Navarro Ardoy, con DNI 77343313-V, a la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, año 2018.

Tercero: Admitir la alegación de D. Josefa Márquez Rodríguez, con DNI 26044540-F, computándole 3 puntos por titulación de B1 de idioma complementario en la baremación de su solicitud, según el artículo 14.a) de la presente Convocatoria; así como la alegación de D. Jorge López González, con DNI 26053619-R, aceptando el documento presentado en su solicitud inicial como acreditativo del requisito 2.e) y 8.c) de la presente Convocatoria de ayudas, y por tanto, cumpliendo todos los requisitos para la admisión de su solicitud, admitir la misma en el procedimiento.

Cuarto: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan (Anexo II):

Anexo II

Relación de solicitantes a los que se concede la subvención

ORDEN DE PRELACIÓN	NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE
1	2018/000003970	ALCANTARA BLANCA CAROLINA	77355622-K	6.750,00 €
2	2018/000003965	JIMENEZ LEDESMA JULIANA	77367061-Y	6.750,00 €
3	2018/000003967	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	26044540-F	6.750,00 €
4	2018/000004103	AGUILERA MARTINEZ RUBEN	53596325-T	6.750,00 €
5	2018/000004132	SANZ GARCIA-MUÑOZ MARIA ANGELES	26233482-G	6.750,00 €
6	2018/000004071	EXTREMERA JIMENEZ ALEJANDRO JESUS	74741857-E	6.750,00 €
7	2018/000003969	HERVAS GUERRERO CRISTINA	77356854-B	6.750,00 €
8	2018/000004109	SERRANO PIÑAR ROCIO	77381038-E	6.750,00 €
9	2018/000004123	ROMERO HERRERA FERMIN	77369817-W	6.750,00 €
10	2018/000003963	ARCEDIANO ALFARO JESUS	77369325-Q	6.750,00 €
11	2018/000002377	RASCON GARCIA CRISTINA	26501737-X	6.750,00 €
12	2018/000004124	VERA RODRIGUEZ PABLO	76629390-Z	6.750,00 €
13	2018/000004131	JIMENEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA	26503938-A	6.750,00 €
14	2018/000004118	LOPEZ GONZALEZ JORGE	26053619-R	6.750,00 €
15	2018/000004117	GONZÁLEZ VILLÉN MARTA	77355963-V	6.750,00 €
16	2018/000004050	CARAZO PRIETO ANA	77362096-D	6.750,00 €
17	2018/000004106	RODRIGUEZ MORENO MANUEL ANTONIO	26499694-Z	6.750,00 €
18	2018/000004095	MARTINEZ MEDINA MARIA TERESA	75120941-C	6.750,00 €
19	2018/000004097	MORAGO GUARDIA ANA YOLANDA	77373214-H	6.750,00 €
20	2018/000003962	LLAMAS MARTINEZ MARÍA LETICIA	77359665-Q	6.750,00 €
21	2018/000003972	CRESPO LAZARO ALBERTO	26258703-V	6.750,00 €
22	2018/000004202	LOPEZ AGUILAR ADELA LETICIA	77355833-W	6.750,00 €
23	2018/000004037	CUEVAS CACHINERO JUAN ALONSO	77361526-Z	6.750,00 €
24	2018/000002991	BRAVO SANCHEZ JESUS	77345010-N	6.750,00 €
25	2018/000003956	RUIZ MORENO ANTONIO JESUS	26496526-C	6.750,00 €
26	2018/000003968	LOZANO VALLEJOS ANTONIO JESUS	77344858-K	6.750,00 €
27	2018/000004125	CANO LARA ALBA	77373699-C	6.750,00 €
28	2018/000003964	LOPEZ APARICIO EDUARDO	26498453-S	6.750,00 €
29	2018/000004076	CAÑO CASTRO NOELIA	26502525-Q	6.750,00 €
30	2018/000004040	PALOMO TERRADOS IRENE	77381283-Z	6.750,00 €
31	2018/000004049	MOLINA RODRIGUEZ SILVIA	14275787-D	6.750,00 €

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORDEN DE PRELACIÓN	NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE
32	2018/000004115	GARCIA RODRIGUEZ LAURA MARIA	77360839-V	6.750,00 €
33	2018/000004112	FERNANDEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	26053972-D	6.750,00 €
34	2018/000003960	LOPEZ SORIANO MARIA	26048232-L	6.750,00 €
35	2018/000004104	PARRAS GONZALEZ ALFONSO	77373345-B	6.750,00 €
36	2018/000003974	VALDIVIA SUTIL DOMINGO	77381098-J	6.750,00 €
37	2018/000004038	GARCIA LUQUE FRANCISCO JOSE	77379248-A	6.750,00 €
			TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	**249.750,00 €**

Quinto: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Sexto: La Diputación de Jaén abonará la beca de la forma siguiente:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la ayuda, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.700 €).

2. Durante el tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.700 €. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

3. Un último pago, de 1.350 €, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

La aceptación de la ayuda se tendrá que haber presentado en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución. La no aceptación en el plazo fijado comportará decaimiento del derecho del beneficiario.

Séptimo: Constituir la siguiente lista de reserva con la solicitud admitida en la convocatoria a la que, tras la baremación de las solicitudes y consecuente orden de prelación, no se le concede la subvención. Dicha lista de reserva (Anexo III) se constituye a los efectos de cobertura de vacantes, renuncias, interrupciones, tal como se establece en las bases de la convocatoria.

Anexo III

Lista de reserva

ORDEN DE RESERVA	NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF
1	2018/000004133	LARA MUÑOZ ROCIO	15514029-T

Octavo: Desestimar las siguientes solicitudes (Anexo IV) por no presentarse, y por tanto no

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superar la prueba de nivel de idiomas que se celebró entre los días 24 y 28 de septiembre, por lo que se consideran estas solicitudes desestimadas al ser un requisito imprescindible para los beneficiarios. El anuncio con el lugar y la fecha de la prueba se publicó el 4 de septiembre de 2018 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170.

Anexo IV

Relación de solicitudes desestimadas por no superar la prueba de idiomas.

NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF
2018/000004130	ANGELES ALEJO ANA	26257051-K
2018/000004107	ARANDA ARANDA ELISABETH	77362464-D
2018/000004121	ARMENTEROS BALLESTEROS IRENE	77433191-B
2018/000004143	BOLIVAR LOPEZ SERGIO	77356531-X
2018/000004140	CASADO HERRERO ANGEL JESUS	15512291-X
2018/000004139	COLLADO LARA MARIA DEL CARMEN	77367381-G
2018/000004122	GALLARDO MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	77356689-F
2018/000002147	GONZALEZ DIAZ JOSE MARIA	53599126-H
2018/000004108	GONZALEZ JURADO CELIA	77370347-A
2018/000004044	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA	77361774-D
2018/000004126	HIGUERAS MUÑOZ MARIA	77364242-Q
2018/000004093	MANTAS BERMUDEZ MARIA ESTHER	26043430-R
2018/000004039	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	53598637-N
2018/000004070	MILLAN CRUZ MACARENA	77365318-B
2018/000004188	PALOMINO GARCÍA PATRICIA	77349780-K
2018/000003966	PANIEGO GAMEZ BLANCA	26499945-N
2018/000004141	PEREZ MARTIN SHEILA	26047990-F
2018/000004098	PEREZ PELAEZ IRENE	26050586-G
2018/000003961	PLAZA FELIX IVAN	75117231-J
2018/000004043	RAYA BALLESTEROS JOSE MANUEL	77359094-C
2018/000004138	RUIZ GALIANO ALBA	75116428-S

Noveno: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro (Anexo V), por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello (todas ellas también desestimadas anteriormente en el Anexo IV por no superar la prueba de idiomas).

Anexo V

Relación de solicitudes desestimadas por no subsanar

NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF
2018/000004130	ANGELES ALEJO ANA	26257051-K
2018/000004107	ARANDA ARANDA ELISABETH	77362464-D
2018/000004121	ARMENTEROS BALLESTEROS IRENE	77433191-B
2018/000004140	CASADO HERRERO ANGEL JESUS	15512291-X
2018/000004139	COLLADO LARA MARIA DEL CARMEN	77367381-G
2018/000004044	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA	77361774-D
2018/000004126	HIGUERAS MUÑOZ MARIA	77364242-Q
2018/000004093	MANTAS BERMUDEZ MARIA ESTHER	26043430-R

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. SUB.	SOLICITANTE	NIF
2018/000004039	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	53598637-N
2018/000004070	MILLAN CRUZ MACARENA	77365318-B
2018/000004188	PALOMINO GARCÍA PATRICIA	77349780-K
2018/000003966	PANIEGO GAMEZ BLANCA	26499945-N
2018/000004141	PEREZ MARTIN SHEILA	26047990-F
2018/000004098	PEREZ PELAEZ IRENE	26050586-G
2018/000003961	PLAZA FELIX IVAN	75117231-J
2018/000004043	RAYA BALLESTEROS JOSE MANUEL	77359094-C

Décimo: Desestimar las siguientes solicitudes (Anexo VI), por no reunir los requisitos precisos para acceder a la fase de comparación, según la documentación contenida en el expediente.

Anexo VI

Relación de solicitudes desestimadas por no reunir requisitos.

NÚM. SUB	SOLICITANTE	NIF/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2018/000004128	NFUMI BACALE JOSE LUIS RODRIGUEZ	Y-2121442-M	**A, B**

Claves:

A) No contar con el requisito de acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según MCERL, o de alguna de sus excepciones - artículos 2.e) y 8.c) de la presente convocatoria de ayudas.

B) No estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año –artículo 2.d) y 8.c) de la presente convocatoria de ayudas.

Undécimo: Establecer para todos los beneficiarios como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino tres meses tras la publicación de esta resolución definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Duodécimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
Décimotercero: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha de 12 de enero de 2019.

Segundo: Autorizar y comprometer el gasto a favor de cada uno de los beneficiarios que se recogen en el punto cuarto de la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Cuarto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de marzo de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/936 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):442689

Extracto Bases convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero.-Beneficiarios.

Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad cultural esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad cultural de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que a continuación se indican: artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, el cine, la música y la danza, artes plásticas, promoción de las artes y tradiciones populares -investigación, publicación, práctica-, difusión de la cultura y edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones,

cve: BOP-2019-936
Verificable en https://bop.dipujaen.es

federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.

https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subv-2019/

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: 50.000 euros.

Cuantía Máxima por beneficiario/a: 3.750,00 euros, siendo la cantidad máxima a otorgar por solicitante el 75% del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de las actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Exclusiones: Quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones contempladas en el artículo 7 de la convocatoria.

Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 13 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación y plazo máximo de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria dentro del plazo comprendido en el mismo.

Jaén, a 26 de febrero de 2019.- El Diputado-Delegado de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-15), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2019-936
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/945 *Texto completo de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019.*

Anuncio

Con fecha 22 de febrero de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, don Juan Ángel Pérez Arjona ha emitido la resolución núm. 53, relativa a:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2019.

ARTÍCULO 1.-OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

El objeto de las subvenciones será el que a continuación se indica:

Con carácter general se trata del fomento y promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén. Ahora bien, dado el interés social que concurren en las mismas y la necesidad de una concreción, se considerarán actividades subvencionables con cargo a esta convocatoria, las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que se indican:

• Artes Escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música y la Danza.

• Artes Plásticas.

• Promoción de las Artes y Tradiciones Populares. Investigación, publicación, práctica. Entendiéndose las mismas como manifestaciones materiales, artísticas y espirituales, transmitidas y creadas por el pueblo. Ejemplos típicos de ambas son los trajes regionales, las cerámicas de épocas y etnias y los artefactos, en el caso de las artes; y la música, bailes y juegos, cocina típica, tradición oral, religión y magia en el caso de las tradiciones.

• Difusión de la Cultura, entendiéndose la misma como el diseño o la creación de instrumentos, soportes o plataformas que comporten el uso de nuevas tecnologías que promuevan la cultura provincial, ya sea de ámbitos sectorial o general.

• Edición y publicación bibliográfica de carácter periódico impulsadas por asociaciones culturales, cuya finalidad principal constituye la divulgación de hechos y acontecimientos

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

históricos y culturales de la provincia.

ARTÍCULO 2.-RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones prevista en esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén (en adelante B.E.P), para el ejercicio 2019 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

ARTÍCULO 3.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A los efectos, se consideran solicitantes:

a) ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Podrán solicitar subvención o ayudas económicas reguladas en las presentes bases todas aquellas asociaciones de carácter cultural que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en la provincia de Jaén, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía en los grupos de clasificación “Cultura/ciencias/artes/letras”, “históricas/costumbristas”, “Musicales” y M.C/Espectáculos” y que así lo puedan acreditar.

b) PARTICULARES.

Podrán solicitar subvención, igualmente, aquellos autores, artistas y creadores que desarrollen proyectos de fomento y creación artística que tenga su domicilio en la provincia de Jaén, o su actividad se desarrolle en la misma.

Las actividades subvencionadas tendrán relación con:

• Actividades audiovisuales propias del autor. Entendidas estas como el arte de crear un producto para medios de comunicación audiovisuales, como el cine o la televisión.

• Actividades expositivas de la obra del propio solicitante/autor.

• Actividades de artes plásticas.

• Prácticas, estudio o trabajos relacionados con las artes y costumbres populares de la provincia de Jaén.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Tendrán la consideración de miembros asociados del beneficiario, a los efectos señalados en el párrafo anterior, las personas físicas o jurídicas que se integren en federaciones o entidades asociativas solicitantes de subvenciones que estén dotadas de personalidad jurídica. Para que las mencionadas entidades y sus miembros puedan acceder a la condición de beneficiario habrán de reflejar en la solicitud las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar por cuenta de la misma y expresen su aceptación de asumir la condición de beneficiario, debiendo recogerse los compromisos aludidos, expresamente, en el acto de concesión. Los miembros asociados de estas entidades quedarán sujetos, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones, en los términos establecidos respectivamente en los artículos 30.6, 40.2 y 53 a) de la Ley General de Subvenciones.

Cuando exista alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS en la confederación, federación o entidad asociativa solicitante de la subvención, no podrá concederse la subvención solicitada ni a ésta ni a ninguno de sus miembros asociados, con independencia de que no concurriera impedimento alguno en estos últimos.

Si por el contrario concurriera alguna de las circunstancias indicadas en alguno de los miembros asociados del beneficiario únicamente podrán acceder a la subvención la confederación, federación o entidad asociativa solicitante de la subvención, así como sus miembros asociados en los que no concurriera el impedimento.

Para poder adquirir la condición de beneficiario deberá acreditarse que no concurre en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 4.-FINALIDAD.

Contribuir con aquellas iniciativas culturales llevadas a efecto por entidades sin ánimo de lucro y/o autores, artistas y creativos que llevan a cabo iniciativas que expresan su inquietud artística y contribuyen al desarrollo de la cultura en nuestra provincia.

ARTÍCULO 5.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ARTÍCULO 6.-CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la misma o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

La subvención nunca podrá ser superior a 3.750 €, o lo que es lo mismo a un 7’50 % del presupuesto previsto para esta convocatoria.

La cantidad máxima a otorgar por solicitante nunca podrá superar el 75% del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan contar los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente. De no cumplirse este requisito la solicitud se dará por excluida.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Excepcionalmente, podrá procederse al prorrateo por el órgano competente, entre los beneficiarios de la subvención, de la cantidad global máxima destinada a las subvenciones, cuyo importe, individualmente considerado, no podrá ser superior a los límites y condiciones señalados anteriormente.

ARTÍCULO 7.-EXCLUSIONES.

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen, quedando excluidos todos aquellos que no se adecuen a los mismos.

Con carácter general quedan excluidos gastos relacionados con:

• Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

• Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria provincial o entre en concurrencia con las subvenciones establecidas en esta convocatoria.

• La solicitud de subvención para la misma finalidad, con arreglo a esta convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

• No se admitirán solicitudes de interesados que sean beneficiarios de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la misma actividad.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Aquellas que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Con carácter específico quedan excluidas las actuaciones que a continuación se detallan:

• Las que tienen como único propósito o actividad las celebraciones de carácter lúdico y viajes.

• Las actividades de carácter privativo o tenga como objetivo la realización de actividades internas de la entidad o el provecho exclusivo del colectivo solicitante.

• Las actividades cuyo ámbito de actuación estén limitadas en lo sectorial y no sean relevantes a nivel provincial, comarcal o del municipio en su totalidad.

• Las enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.

ARTÍCULO 8.-LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe euros
2019.610.3340.48903	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	50.000

ARTÍCULO 9.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR.

1. *Solicitud y documentación.*

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (https://sede.dipujaen.es) (ayudas y subvenciones). Conforme a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de dicha entidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 171 de 6 de septiembre de 2015, así como lo contemplado en los artículos 14,2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud cumplimentado los modelos autorrellenables previstos en la referida sede digital. Igualmente adjuntarán la documentación escaneada que se les requiera a los efectos de identificación y acreditación de que reúnen los requisitos necesarios para ser considerados beneficiarios.

Los modelos impresos responden a la necesidad de obtener la siguiente información:

2. *Plan Financiero (Anexo II).*

Detalle de los gastos a realizar y las previsiones de financiación de los mismos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. *Acreditación del cumplimiento de obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III):*

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, una vez vencidos los plazos establecidos para ello.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o por cualquiera de sus Organismos Autónomos.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el resto de obligaciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la L.G.S.

4. *Comunicación de ayudas solicitadas (Anexo IV).*

- Declaración responsable de no haber obtenido, ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

5. *Proyecto cultural (Anexo V).*

- Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar, al menos, lo siguiente:

1. Denominación del proyecto, programa o actividad.
2. Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
3. Objetivos.
4. Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
5. Ámbito de actuación.
6. Recursos humanos y materiales.
7. Participantes.

a) Perfil de los participantes.
b) Número de participantes estimativo.

6. *Documentación acreditativa de la personalidad.*

La documentación acreditativa de la persona física y/o jurídica se comprobará a través de las correspondientes bases de datos de la Administración Pública. La presentación de la solicitud para formar parte de la convocatoria a cumplimentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, conllevará la autorización al órgano gestor para solicitar telemáticamente los documentos necesarios a emitir por la Agencia Estatal de Admón. Tributaria, por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, Servicio de Verificación y Consulta de Datos del MAP y aquellos otros datos que sean requeridas por las Bases de esta convocatoria.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, se deberá dar cuenta de la misma y adjuntar el documento pertinente. Del mismo modo si la información recabada fuera insuficiente o no determinante para la consecución del procedimiento, el órgano gestor se reserva el derecho para reclamarle la documentación pertinente.

ARTÍCULO 10.-PLAZO DE SOLICITUD Y SUBSANACIÓN.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios, y en la BNDS.

Se establece un máximo de una solicitud de subvención por beneficiario y para un solo ámbito de actuación. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la ley 39/2015, 1 de octubre, se requerirá al interesado, a través de anuncio publicado en los medios contenidos en el artículo 18 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días, art. 68 de la ley 39/2015, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. No obstante lo anterior, se considerarán “defectos no subsanables” la no cumplimentación de cualquiera de los anexos previstos. En consecuencia dichas solicitudes decaerán del procedimiento.

ARTÍCULO 11.-ÓRGANOS COMPETENTES.

1) El órgano competente para la CONCESIÓN de subvenciones de esta convocatoria será el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue, según art. 18.4 B.E.P.

2) El Órgano competente para la INSTRUCCIÓN será la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3) El órgano COLEGIADO estará formado por

- Presidente: Director del Área de Cultura y Deportes
- Jefe/a de Servicio de Cultura
- Jefe/a de Sección para la Gestión Cultural.

A los efectos, el domicilio del órgano colegiado será el de la sede oficial del Área de Cultura y Deportes, calle Alguacil, 3. Jaén.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ARTÍCULO 12.-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la prelación de las solicitudes presentadas, por cada una de las líneas de actuación, son los siguientes:

CONCEPTO	CRITERIO	Puntuación máxima
En relación con los proyectos y actividades objeto de la solicitud (hasta 15 puntos)	**Interés cultural** de la actividad (máximo 15 puntos	**15**
En relación con los proyectos y actividades objeto de la solicitud (hasta 5 puntos)	**Innovación de la actividad o proyecto (máximo 5 puntos)**	**5**
Trayectoria de la entidad o persona en la realización de actividades culturales (hasta 10 puntos)	**Experiencia en la realización de la actividad objeto de la solicitud.** - Mas de 6 años: 10 - Entre 5 y 2 años: 5 **Experiencia en actividades similares.** - Más de 6 años: 4 - Entre 2 y 5 años: 3	**10**
Participación de los solicitantes en la financiación con fondos propios o de terceros. (máximo 8 puntos)	**Fuentes de financiación garantizada:** Aportación más 75%: 8 Aportación entre 51% al 75%: 6 Aportación entre 26% al 50%: 4	**8**
Repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales destinatarios (**máximo 5 puntos**)	Ámbito provincial o supraprovincial: 5 Colectivos específicos o municipios: 3	**5**
Medios de comunicación controlados OJD (**máximo 5 puntos**)	Nacionales: 5 Provinciales: 3 Locales: 1	**5**
Acciones que comporten la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y/o contribuyan a la mejora de la imagen de Jaén (**máximo 2 puntos**)	Difusión en web o redes sociales: 2 Difusión solo en pagina web propia: 1	**2**

ARTÍCULO 13.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido para ello, según art. 5 de esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Se admitirán los justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso si se conceptúan como subvencionables.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, en todo caso, en la medida en que tales correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

ARTÍCULO 14.-REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y ALEGACIONES.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 18 con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a las/os beneficiarias/os para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada. Se entiende que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía sea idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán por el órgano colegiado las alegaciones presentadas y una vez que las solicitudes reformuladas merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN, PLAZO, MODIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la L.G.S., de acuerdo con la ley 39/2015 art. 88 y en el artículo 35.20.4 de las B.E.P. para el ejercicio 2019.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes según art. 10 de la Convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 ley 39/2015.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre algunas de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causa de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que las subvenciones se otorguen para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y la ejecución no debiera ajustarse estrictamente a la distribución acordada en la resolución de concesión por tener carácter estimativo, no será preciso solicitar por parte del beneficiario la modificación del acto de concesión, cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no superen, el 10 % del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

ARTÍCULO 16.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

i. Observar el cumplimiento de las medidas de difusión, publicidad y transparencia que se indican el el artículo 17 de las presentes bases.

17.-Medidas de difusión, publicidad y transparencia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 LGS , así como en las BEP de la Diputación Provincial de 2019,se determina que los beneficiarios habrán de observar el cumplimiento obligatorio de las medidas que habrán de adoptar para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

De igual forma se prevé que, en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el referido artículo 18.4 LGS, se contemplarán las medidas alternativas que permitan dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas, todo ello con arreglo a lo prevenido en el artículo 31.3.b) del RLGS.

Debiéndose tener en cuento lo que sigue:

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. En toda actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial el beneficiario de la misma deberá de incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema " ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: https://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/

2. Si además el proyecto o actividad subvencionada conlleva promoción de la provincia de Jaén el beneficiario de la subvención deberá adicionar, en su caso la marca gráfica que mejor se adecue a la actividad o proyecto realizado, las cuales se encuentran disponible para su descarga en la dirección web: https://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html

3. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en los apartados 1 y 2, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 RLGS, que habrá de contemplarse en la normativa reguladora de la subvención.

Corresponde al Área Cultura y Deportes de la Diputación Provincial que concede la subvención, valorar los motivos del beneficiario alegados para justificar la imposibilidad de ejecutar las citadas medidas iniciales de difusión y publicidad y disponer el cumplimiento de las consignadas en el apartado 3.

En la fase de justificación de la subvención el Área o Organismo concedente de la subvención deberá remitir a la Unidad de Imagen Corporativa los justificantes de la utilización del lema y logos, emitiendo el correspondiente informe de la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, el cual será necesario para la correcta justificación de la subvención.

De conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la correspondiente normativa del gobierno autonómico y provincial, para las entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés social, o cultural en actuaciones de ingreso inferior a 50.000€ se establece la siguiente obligación de transparencia: PROPORCIONAR LOS DATOS QUE EN EL ANEXO VI SE INDICAN.

ARTÍCULO 17.-RECURSOS.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la ley

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTÍCULO 18.-MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 18 y 20 de la LGS, en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Tablón de anuncios y edictos electrónico (articulo 29 del Reglamento regulador del gobierno electrónico en la provincia de Jaén), art. 45 ley 39/2015, 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

ARTÍCULO 19.-SUBCONTRATACIÓN.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad, no pudiendo superar el porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7, que nos remite al 13 y 11 de la LGS.

ARTÍCULO 20.-JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social o en su caso, soporte documental que acredite que se han llevado a cabo las actuaciones o se han adoptado los comportamientos para dar una adecuada publicidad al

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

carácter público de la financiación, en los términos establecidos en el artículo 16 i)de la convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas. En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución del procedimiento. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 21.-PAGO.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

ARTÍCULO 22.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén del presente ejercicio.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en los apartados 1,2 y 3 del artículo 35.33 de las BEP 2019.

ARTÍCULO 23.-PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los art 37 de la L.G.S. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ARTÍCULO 24.-RÉGIMEN SANCIONADOR.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2019

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(ANEXO I)

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA

D./Dª	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Denominación social	CIF
Nº de inscripción _____, Grupo clasificación _____ en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
D./Dª	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

DATOS BANCARIOS:

IBAN						COD. ENTIDAD				COD. SUCURSAL				D.C		Nº CUENTA																	

TIPO DE ACTUACIÓN CULTURAL SOLICITADA (1)

	ARTES ESCÉNICAS
	ARTES PLÁSTICAS
	PROMOCIÓN ARTES Y TRADICIONES POPULARES
	DIFUSIÓN DE LA CULTURA A TRAVES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN BIBLIOGRÁFICA

(1) Márquese solo una

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una ***subvención*** por importe de _____ euros para la ***actividad*** _____ cuyo ***presupuesto total*** asciende a _____ euros. Aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para solicitar telemáticamente los documentos necesarios a emitir por la Agencia Estatal de Admón. Tributaria, por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, Servicio de Verificación y Consulta de Datos del MAP que sean requeridas por las Bases de esta convocatoria.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En .....a.....de.....de 20…..

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.-.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial . De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

PLAN FINANCIERO

ACTIVIDAD _____

D./Dª. _____

☐ Como ***Presidente*** de _____, declaro bajo mi responsabilidad que la actividad para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de _____ euros. Se financiará conforme establece el siguiente Plan de financiación:

☐ Como solicitante ***particular***, declaro bajo mi responsabilidad que la actividad para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de _____euros, se financiará conforme establece el siguiente Plan de financiación :

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS

INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Diputación Provincial Jaén *(solicitado)*	
Aportación Solicitante	
Otros (detallar)	

NOTA: *La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.*

_____, a _____ de _____ de 20___.

Fdo.: _____

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

D./Dª.		DNI	

D./Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, con domicilio en _____, en su propio nombre o como representante de _____, en calidad de _____, ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nos hallamos al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, una vez vencidos los plazos establecidos para ello.

Nos hallamos al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén o por cualquiera de sus Organismos Autónomos.

Estamos al corriente de nuestras obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social.

Que no concurrimos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el carácter temporal de la validez del presente documento (6 meses), el declarante se obliga a renovarlo y presentarlo ante el órgano instructor correspondiente antes de su caducidad, a lo largo de todo el procedimiento de la convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2019.

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.: _____.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

D./Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, con domicilio en _____
_____, en su propio nombre o como representante de _____, en calidad de _____, y de acuerdo con la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad. A excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____de _____de 2019.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO V

PROYECTO/ACTIVIDAD/ PROGRAMA CULTURAL PARA EL QUE SOLICITA

1	**DENOMINACION DEL PROYECTO PROGRAMA O ACTIVIDAD**

2	**FECHA DE REALIZACIÓN**
	Fecha de inicio _____/_____/_____ Fecha de finalización _____/_____/_____

3	**ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

		LOCAL		**REGIONAL**
		COMARCAL		**NACIONAL**
		PROVINCIAL		**INTERNACIONAL**

4	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**	
	A.	

PROYECTO Y MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA QUE CONSTEN AL MENOS LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

Descripción, justificación y objetivos que se persiguen.
Si fuere el caso, explicación de carácter innovador del proyecto
Número de ediciones realizadas con anterioridad
Actividades culturales de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad.

... continuación anterior

SUBVENCION
*** Esta página se podrá duplicar según las necesidades del programa**

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7	**PARTICIPANTES**
	Número estimado
	Perfil (edad, sexo, grupo social, etc...)
8	**RECURSOS EMPLEADOS**
	Recursos Humanos
	Recursos Materiales
9	**IMPACTO**
	SOCIAL
	ECONÓMICO
10	**EVALUACION**
	Metodología
	Instrumentos

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO VI

DATOS DE LA ENTIDAD
1. Denominación:
2. Representante:
3. Sede social:
4. Teléfono/fax:
5. Correo electrónico:
6. CIF:
7. Otros datos de interés:
NORMATIVA DE APLICACIÓN
Artículo 5.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN
Año:
Resumen de ingresos (inferior a 50.000€):
Resumen de gastos:
SUBVENCIONES SOLICITADAS
Entidad a la que se ha solicitado
Fecha solicitud e importe
Finalidad
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
Entidad concedente
Fecha de concesión e importe
Finalidad

En ..... a... de .....”

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de febrero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-15), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2019-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/966 *Anuncio rectificación de error en el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2019.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019 adoptó entre otros acuerdos, la rectificación de error material en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019, del siguiente tenor literal:

"ACUERDO:

12 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20/02/2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"A través de nota interior, número 73244 de fecha 20/7/2018, por el Consejo Económico y Social de la provincia se remitió el proyecto del presupuesto para dicho órgano, relativo al ejercicio de 2019, así como la propuesta de redacción del artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, referido a los miembros del Consejo. En dicho escrito se establece que el crédito de la aplicación presupuestaria, 2019.150.9121.48900, con cargo a la cual se van a imputar los gastos concernientes a las subvenciones a percibir por dichos miembros, asciende a 99.430,11 euros, suficiente para su atención.

Por otra parte, como ha quedado expuesto, se acompaña la nueva redacción del artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto cuya modificación consiste, básicamente, en la variación de las cuantías de las subvenciones a conceder a cada organización, tal y como se detalla.

ORGANIZACIÓN	IMPORTE
A.S.A.J.A.	5.695,12
U.P.A.	5.695,12
C.O.A.G.	5.695,12
U.C.E.	5.695,12

cve: BOP-2019-966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ORGANIZACIÓN	IMPORTE
TOTAL	**22.780,48**

No obstante, si bien se ha contemplado en la aplicación presupuestaria mencionada el montante total para conceder las subvenciones, 99.430,11 euros, en el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto no ha tenido reflejo, por error, la propuesta realizada por el CES, aprobándose el mismo con las cantidades que se citan, procediendo su rectificación.

ORGANIZACIÓN	IMPORTE
A.S.A.J.A.	3.551,07
U.P.A.	5.695,12
C.O.A.G.	1.876,04
U.C.E.	4.020,04
TOTAL	**15.142,27**

Como ha quedado acreditado se trata de errores materiales cuya rectificación interesa permitida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que en su artículo 109.2 dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”. Dicha rectificación requiere de conformidad con una reiterada jurisprudencia (STS de 18 de junio de 2001 (LA LEY 2743/2002), Recurso de casación 2947/1993, con cita de las sentencias de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, recurso núm. 1307/1989, 16 de noviembre de 1998 (LA LEY 11054/1998), recurso de apelación número 8516/1992), lo siguiente:

"... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe

cve: BOP-2019-966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y,

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

Considerando que en el presente caso concurren los requisitos mencionados, se somete a dictamen de la Comisión para su posterior elevación al Pleno en orden a su aprobación, si procede la siguiente propuesta:

Primero: Rectificar en los siguientes extremos el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto relativo a los miembros del Consejo Económico y social:

1.-*Donde dice:*

“3.-Las Organizaciones ASAJA, UPA, C.O.A.G. y UCE, pertenecientes al Grupo III, percibirán una subvención, distribuida en doce mensualidades vencidas e iguales, que conforme a los criterios fijados por el C.E.S. serán de la siguiente cuantía:

A.S.A.J.A.	3.551,07 €
U.P.A.	5.695,12 €
C.O.A.G.	1.876,04 €
U.C.E.	4.020,04 €

1.-*Debe decir:*

“3.-Las Organizaciones ASAJA, UPA, C.O.A.G. y UCE, pertenecientes al Grupo III, percibirán una subvención, distribuida en doce mensualidades vencidas e iguales, que conforme a los criterios fijados por el C.E.S. serán de la siguiente cuantía:

A.S.A.J.A.	5.695,12 €
U.P.A.	5.695,12 €
C.O.A.G.	5.695,12 €
U.C.E.	5.695,12 €

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (8), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

cve: BOP-2019-966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de marzo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/943 *Inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "Agrupación de Vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guarromán".*

Anuncio

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019 en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUARROMÁN", acordó lo siguiente:

Primero.-Iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo.-Convocar a los titulares que figuran en la relación que se incluye a continuación como Anexo para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Guarromán el día 25 de marzo de 2019 a las 10,30 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al propio terreno si ello se estimase necesario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a cada uno de los interesados mediante citación individual el día y la hora del levantamiento del acta previa.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guarromán, de la sede electrónica de esta Corporación https://sede.dipujaen.es/Tablón, en los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cuarto.-Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

cve: BOP-2019-943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS/AS Y BIENES AFECTADOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUARROMÁN"

NÚM. ORD	POL.	PARC/ SUBPAR.	USO/ CULTI.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)
1	22	10 a	CR	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	3.336,73	Acueducto: 2.022,37 Vuelo: 250,25	9.264,84
2	22	10 b	E	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	3.703,27	Acueducto: 1.971,23	6,96
3	22	10 c	I	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	668,10	Acueducto: 305,13	

cve: BOP-2019-943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARROMÁN

NÚM. ORD	POL.	PARC/ SUBPAR.	USO/ CULTI.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)
4	22	11 a	CR	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	19.412.10	Acueducto: 1.415,61 Vuelo: 10.603,75	369,00
5	22	11 b	I	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	13,35		
6	22	11 d	E	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	2.326,98	Acueducto: 756,54	
7	22	36	E	PÉREZ JIMÉNEZ JOSE LUIS PÉREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS) JIMÉNEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS) PÉREZ JIMÉNEZ Mª DESAMPARADOS TUDELA VISEDO JUAN PÉREZ JIMÉNEZ CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Mª DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ RAFAELA	404,47	Acueducto: 97,16 Vuelo: 173,29	

cve: BOP-2019-943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. ORD	POL.	PARC/ SUBPAR.	USO/ CULTI.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)
8	36	24 a	O	MORIS RODRÍGUEZ JUAN DE DIOS	660,82	Acueducto: 324,48	40,42
9	36	24 b	O	MORIS RODRÍGUEZ JUAN DE DIOS	958,34	Acueducto: 377,95	27,00
10	36	25	O	MORIS RODRÍGUEZ JUAN DE DIOS	904,97	Acueducto: 380,82	18,00
11	36	26	O	ALCAIDE NOGUERA ISABEL PURIFICACIÓN	20,48	Vuelo; 20,48	36,00
12	36	27 c	C	CARMONA MANZANERO DOMINGO (HEREDEROS DE)	458,24	Vuelo: 458,24	
13	36	27 d	HR	CARMONA MANZANERO DOMINGO (HEREDEROS DE)	406,87	Acueducto: 227,07	9,95
14	36	27 e	CR	CARMONA MANZANERO DOMINGO (HEREDEROS DE)	6,92		
15	36	28	C	CABALLERO BLÁZQUEZ JUAN M. MAS CASTILLO Mª LUZ (HEREDEROS DE)	1.641,73	Acueducto: 432,47 Vuelo: 603,70	43,60
16	36	29 b	CR	NOGUERA RUBIO CONSUELO	834,51	Acueducto: 287,33 Vuelo: 261,36	18,00
17	36	30	OR	CABALLERO BLÁZQUEZ JUAN MANUEL	827,82	Acueducto:336,66	27,00
18	36	31	O	PAYER CARRICONDO MANUELA	131,13	Acueducto: 50,36	2,28
19	36	38	O	MORIS NOGUERA MARIANO (HEREDEROS DE)	86,29	Acueducto: 4,93	24,95
20	36	39	O	CASTAÑO RAMÍREZ JUAN ANTONIO	103,82	Acueducto: 51,75	6,99
21	36	40	O	MORIS NOGUERA MARIANO (HEREDEROS DE)	2.807,86	Acueducto: 654,62 Vuelo: 503,64	45,01
22	36	49	O	NOGUERA RUBIO CANDIDA	231,11	Acueducto: 70,21	5,46

I.-Improductivo
O.-Olivos secano
OR.-Olivos regadío
C.-Labor secano
CR.-Labor regadío
HR.-Huerta regadío
E.-Pastos

Jaén, a 05 de marzo de 2019.- El Diputado, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2019-943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/958 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.*

Anuncio

En el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Servicio de Gestión de Recursos Humanos II de esta Excma. Diputación Provincial de Jaén, en relación a lo determinado en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de Presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Jaén, a 08 de marzo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO

2019/977 *Aprobada la lista provisional Admitidos, nombramiento de Tribunal y fecha comienzo proceso selectivo para cubrir una plaza de Intendente Mayor de Policía Local.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para cubrir en propiedad 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Intendente Mayor del Cuerpo de Policía Local, mediante promoción interna y procedimiento de selección de concurso, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 18 de 21 de enero de 2019, dado que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 1 de marzo de 2019, dictado en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de delegación de la Alcaldía de 23 de enero de 2019, se

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a dicho proceso.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE: Domingo Sánchez, Rafael.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo: Disponer la publicación de la lista de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, concediéndose el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación, para subsanación de defectos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se expondrá en el Tablón de edictos de la Corporación.

Tercero: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, de conformidad con lo determinado en la base sexta, al nombramiento del tribunal calificador:

cve: BOP-2019-977
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Pedro José Merino Martín
SUPLENTE: D. ª María Jesús Medina Orcajo

VOCALES:

TITULAR: D. ª Rocío Isabel Marín Muriel
SUPLENTE: D. Pedro Fernández Hervás

TITULAR: D. ª María de los Ángeles Herrera Vílchez
SUPLENTE: D. Gerardo Martín León

TITULAR: D. Antonio Calet Estepa
SUPLENTE: D. Pedro Arsenio Martín Valero

TITULAR: D. José Antonio Toribio Gámiz
SUPLENTE: D. ª Sofía Castelló Nicás

SECRETARIO:

TITULAR: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
SUPLENTE: D. ª María Dolores Ibáñez Moreno

Cuarto: Fijar el día 27 de marzo de 2019, a las 9,00 horas, en e Área de Personal del Ayuntamiento de Jaén, para la constitución del Tribunal y comienzo del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de marzo de 2019.- El Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

cve: BOP-2019-977
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SERVICIO DE PERSONAL

2019/983 *Anuncio del Ayuntamiento de Úbeda por el que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designan los miembros del Tribunal Calificador y se convoca para la realización del primer ejercicio para el proceso de selección, por funcionarios interinos, para el acceso a seis plazas de bombero para el Servicio de Extinción de Incendios.*

Anuncio

En relación con el procedimiento que se instruye para la selección, por el sistema de oposición libre, de seis plazas de bombero interino, para el Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Úbeda.

Visto el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2019 por el que, se aprueba la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as que en el mismo se detallan, se designan los miembros del Tribunal Calificador y se procede a convocar al Tribunal y a los aspirantes admitidos/as, así como publicar anuncio de la Resolución.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2019 por el que, debido a cuestiones sobrevenidas, se procede a convocar al Tribunal Calificador y a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica) el próximo día 15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, en el Edificio B4 de la Universidad de Jaén.

HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as que a continuación se detallan:

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMITIDOS/AS:

N.I.F.	Apellidos y nombre
177***44S	ABADIA SANCHO, JORGE
489***32L	ABOLLADO ALONSO, FERNANDO
317***40Z	ABREU CARVAJAL, JAIME
288***25V	ACOSTA COBO, JUAN
751***79V	AGUAYO RUIZ, JESUS MIGUEL
773***69D	AGUERA CUESTA, JUAN
287***02D	AGUILAR DOMINGUEZ, ADAN
778***63H	AGUILAR LOPEZ, ANTONIO
757***93T	AGUILERA GARCIA, ALEJANDRO
773***61X	AGUILERA VILLODRES, ARMANDO
751***91B	ALAMEDA OLMO, RAFAEL
773***69C	ALCALDE CABRERA, JUAN MANUEL
451***99Q	ALEGRE GARCIA, ANGEL
749***22K	ALVAREZ DIAZ, JERONIMO
489***83H	ALVAREZ INSUA, LUIS JAVIER
748***86N	ALVAREZ MACHUCA, FRANCISCO
288***78C	ALVAREZ RODRIGO, RAFAEL
740***47R	AMOROS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
751***72S	AMOS ROLDAN, BORJA
489***81H	ANDRES GOMEZ, JAVIER
262***64X	ARBOLEDAS GARCIA, EDUARDO
458***11J	ARGENTE GOMEZ, JESUS MARIA
486***19R	ARNAU HERRERA, ENRIQUE
773***07S	ARROYO CALLE, ADOLFO
472***36N	ASENSI PARRAS, JOSE LUIS
752***59V	ASENSIO HERNANDEZ, FERNANDO
752***70J	AVELLANEDA MARTINEZ, FRANCISCO DE BORJA
308***51B	AVILA GRAJALES, RAFAEL
054***42C	AYLLON SANCHEZ, JOSE LUIS
458***13S	AZOR DEL SOL, AGUSTIN
268***52B	BAENA SANCHEZ, JOSE CARLOS
260***39J	BAENA SERRANO, MIGUEL
540***43G	BAEZ BARROSO, UBAY
288***46J	BAKALI TAHIRI ORIHUELA, TAHA
537***10X	BALAGUER UMSARI, DANIEL
536***53F	BALBOA AYALA, MANEL
504***34Q	BALIBREA CEVALLOS, ERNESTO
457***42Y	BALLESTA TORRES, FELIPE
487***38Q	BALLESTER PEREZ, ANTONIO JOSE
751***97Z	BARON CASTRO, JUAN ANTONIO
059***63W	BARRAGAN GARCIA, MARIO
317***66S	BARRERA SANCHEZ, JOSE MANUEL
791***21K	BARRERO MARIN, MANUEL

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

260***51R	BARRIOS VEGA, ABRAHAM
709***73A	BARROSO BORRAJO, JESUS
262***45Q	BAUSAN SOSA, RUBEN
700***75Y	BAZ VICENTE, HECTOR
749***08D	BECERRA ROSADO, ALEJANDRO
302***71M	BELLIDO TRAVES, ALBERTO
457***54K	BELLO JURADO, ALVARO
442***75Q	BELMONTE BARRALES, JOSE MANUEL
757***87Z	BELMONTE SAEZ, JUAN
746***36H	BENITEZ MOLINA, LUCAS
766***72H	BERBEL SANCHEZ, ALEJANDRO MANUEL
751***55C	BERENGUER CARRION, FRANCISCO DAVID
748***46K	BERJA ALCAIDE, JOSE CARLOS
310***03K	BERLANGA HIDALGO, ALBERTO
764***79C	BERTOS CABALLERO, RAFAEL
432***05X	BLANES ROSSELLO, LUIS
533***79X	BLASCO SENDRA, JAVIER
447***96T	BONILLA MARTINEZ, ESDRAS
490***32J	BORNES RUIZ, JUAN JESUS
070***11K	BORRIÑO SALGADO, JUAN PABLO
506***60D	BRACHO AMADOR, ENRIQUE MANUEL
485***31N	BRAO PIQUERAS, VICENTE MANUEL
092***03R	BRAVO GONZALO, HECTOR
768***17J	BRAVO MORENO, JAVIER
488***36M	BUENDIA PICO, MIGUEL ANGEL
773***26A	BUENDIA TORRES, LUIS MIGUEL
446***28X	BUENO MARTINEZ, CARLOS
536***67S	BUENO RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL
269***52M	CABALLERO SALCEDO, PEDRO MARIA
768***71X	CABELLO SANCHEZ, ANGEL
746***75X	CABRERA FERNANDEZ, LUIS
533***81W	CABRERA HUETE, SERGIO
747***42G	CABRERA LOPEZ, ARMINDO MIGUEL
309***23M	CABRERA WIC, PEDRO PABLO
072***58N	CACERES MEDINA, ALVARO
302***19X	CALDERON CABRERA, JUAN ANTONIO
761***45Q	CALER MOLINA, RAMON
309***91K	CALERO REPISO, FRANCISCO MANUEL
752***69K	CAMACHO MARTINEZ, ENRIQUE
059***84G	CAMACHO RAMIREZ, ANTONIO
239***12Y	CAMARA SOTO, ENRIQUE
200***86G	CAMPANARIO CARRERA, DANIEL
487***96M	CAMPUZANO RODRIGUEZ, VICTOR
260***99Z	CAÑADA GARCIA, RAFAEL
446***14F	CAÑAS DEL PALACIO, JAVIER
486***01Z	CANDEL MOLINERO, PEDRO

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

751***64H	CANO MARTINEZ, JOSE
294***16R	CANO SANCHEZ, FRANCISCO
457***94A	CAPOTE LUQUE, RAFAEL ANTONIO
773***10M	CARDENAS GUTIERREZ, ALEJANDRO
309***62N	CARMONA WIC, PEDRO JOSE
486***70K	CARPES GARRIDO, DAVID JESUS
458***94V	CARRACEDO SERRA, BORJA
705***45R	CARRASCO DELGADO, ANGEL
310***14K	CARRERAS CASTRO, PEDRO
309***75T	CARRILLO BLANCA, FRANCISCO JAVIER
262***86P	CARRION MORENO, JOSE LUIS
748***06H	CASADO CARO, JOAQUIN
712***33K	CASADO MANRIQUE, CRISTIAN
309***04R	CASANOVA MUÑOZ, ENRIQUE
751***01R	CASAS MILLAN, VALENTIN
537***84L	CASAS REYES, SERGIO
773***95R	CASTELLANO LENDINEZ, MANUEL JESUS
764***28D	CASTELLANOS DAFOS, LUIS FERNANDO
747***89V	CASTILLO CHAVES, ANTONIO SOCRATES
764***61K	CASTILLO DIAZ, FRANCISCO JAVIER
748***69S	CASTILLO ROBLES, BERNARDO
294***84L	CASTILLO SUGRAÑES, RAFAEL
506***37J	CASTRO JIMENEZ, RAFAEL
748***68D	CASTRO URBANO, MANUEL
204***16G	CATALAN SANCHEZ, IGNACIO JAVIER
309***98N	CAVA RUIZ, ALEJANDRO
253***50C	CEBRIAN GARCIA, EZEQUIEL
286***48D	CEJUDO RODRIGUEZ, ISRAEL
443***78Q	CENTELLA ROLDAN, ALVARO
751***38C	CESPEDES GOMEZ, MANUEL
443***97T	CESPEDES SERRANO, ANTONIO MIGUEL
746***58Y	CHAVES FERNANDEZ, MANUEL
773***73S	CHICA FUENTES, JOSE MANUEL
506***00T	CHUMILLAS PAREJA, JAVIER
310***89N	CIENFUEGOS DELGADO, FRANCISCO JAVIER
X70***33N	CIOBANU, CEZAR
302***44E	CLARAMBO GARCIA, JAVIER
757***20S	CLEMENTE GIMENEZ, ALVARO
056***38M	COELLO PAZ, JAVIER
746***66Y	COMBA PORCEL, MARCOS ANTONIO
757***18V	CONTRERAS CRUZ, GUILLERMO
442***57E	CONTRERAS GAMIZ, JOSE ANTONIO
773***81N	CONTRERAS OCAÑA, RUBEN
268***43Z	CORDERO GARCIA, DAVID
257***80C	CORNEJO SANCHEZ, FRANCISCO LUIS
308***28K	CRESPO JIMENEZ, DAVID

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

443***05Q	CRUZ JIMENEZ, JUAN DIEGO
752***95Y	CRUZ MARTINEZ, JUAN JOSE
773***61K	CRUZ TORRES, LUIS
059***22F	CUBERO ESCOBAR, JESUS MANUEL
473***30P	CUERDA PEREZ, OSCAR
748***57V	CUEVAS GALVEZ, CRISTOBAL
764***70L	DE ALARCON VALLES, ELISEO
778***12H	DE ANCA SALCEDO, DAVID
766***70P	DE HOCES ARANTAVE, CESAR
525***89K	DE JESUS PEREZ, LEONARDO SALVADOR
302***73T	DE MULA GONZALEZ, PABLO
458***80T	DE PRO ALVAREZ, ALVARO
537***47V	DE TORO MEJIAS, OMAR FELIPE
752***01Q	DEL AGUILA PIEDRA, RUBEN
786***24Q	DEL CASTILLO ESTEBAN, RAFAEL
257***69P	DEL CID SOLER, MIGUEL ANGEL
287***64N	DEL VALLE QUESADA, CARLOS JUAN
302***76Z	DEL VANDO MORENO, ALEJANDRO
800***98Q	DEL VIEJO GRAGERA, MANUEL
288***24F	DELGADO CORRALES, FRANCISCO JOSE
288***37B	DELGADO GIL, RAFAEL
265***94P	DELGADO MORENO, JOSE RAMON
773***56B	DELGADO OLMO, MANUEL
489***38D	DELGADO QUINTERO, CAYETANO
705***61J	DIAZ DEL CAMPO RODRIGUEZ MADRILEJOS, JAIME
764***84Q	DIAZ ESPIGARES, LUCAS JAVIER
764***83S	DIAZ ESPIGARES, RICARDO ALBERTO JUAN
443***80H	DIAZ FRANCIA, CARLOS
773***52F	DIAZ MARTINEZ, VERONICA
778***55F	DIAZ MATEOS, LAURA
751***54B	DIAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
488***08J	DIAZ SANCHIS, ALVARO
766***07L	DIEZ CARVAJAL, HECTOR KEVIN
057***17H	DIEZMA POZUELO, GABRIEL
460***92J	DUGO REYES, DANIEL
088***99Q	DURAN CUESTA, ROBERTO
146***08H	ESCALERA GARCIA, JESUS
790***78S	ESPAÑA GOMEZ, ALEJANDRO
506***09S	ESPINAR LOPEZ, ANTONIO RAFAEL
026***94K	ESPINO HERRERA, JUAN ANTONIO
441***24Q	ESPOT DE CASTRO, BENJAMIN
309***70A	ESQUIVEL LOPEZ, RUBEN
755***31F	FABUEL MARTINEZ, JUAN JOSE
143***30A	FALCON ROLDAN, JOSE ANTONIO
202***34K	FERNANDEZ ACERO, LUIS MARIA
751***39G	FERNANDEZ ALMAZAN, JOSE ANGEL

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

457***28V	FERNANDEZ CAÑAS, CARLOS
288***82E	FERNANDEZ CARMONA, CARLOS
242***26E	FERNANDEZ CRUZ, RAUL
749***38G	FERNANDEZ DOBLAS, MIGUEL
458***33E	FERNANDEZ DUARTE, PABLO
778***78Z	FERNANDEZ GOMEZ, MARIA
749***06K	FERNANDEZ LOPEZ, JAVIER EZEQUIEL
535***29Z	FERNANDEZ MORA, MANUEL
751***56Q	FERNANDEZ OTERO, JAVIER
751***10H	FERNANDEZ PAREDES, JONATHAN VALENTIN
705***00E	FERNANDEZ PEÑAS, RODRIGO
481***19J	FERNANDEZ PEREZ, PABLO
711***54X	FERNANDEZ QUEVEDO, ARTURO
288***43D	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALVARO
747***78E	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JESUS
701***93H	FERNANDEZ SANZ, ROBERTO
748***60A	FERNANDEZ-CENTURION ESPAÑA, JORGE
296***82X	FERRERA FERIA, JOSE MANUEL
294***74B	FIGUEROA GALLARDO, GABRIEL
143***92M	FLOR ALONSO, MARCOS
442***72R	FLORENTIN HERNANDEZ, JOSE ANTONIO
748***13K	FLORIDO SORIANO, ALFONSO
750***48M	FORTES FUENTE, ALBERTO
750***37A	FRIAS GONZALEZ, CARLOS JOSE
752***26Q	FUENTES ORTIZ, MANUEL
123***07L	FUNES VEGAS, CARLOS
764***54D	GALACHO IGLESIAS, MIGUEL ANGEL
154***24Q	GALIANO ALCALA, MIGUEL ANGEL
750***05K	GALIANO ARROYO, MANUEL
262***55F	GALIANO LOPEZ, JOAQUIN
773***90A	GALIANO PARRAS, CARLOS
260***76W	GALLEGO COZAR, MIGUEL ANGEL
260***92X	GALLEGO GONZALEZ, JOSE ALBERTO
759***15Z	GALLEGO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
062***04X	GAMEZ BACA, ANTONIO
773***90Q	GAMEZ TORRES, RUBEN
720***28X	GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
348***51B	GAONA MOLINA, FRANCISCO JESUS
748***82P	GARCES DIAZ, JESUS
766***33W	GARCIA ABAD, ALEJANDRO
484***37Q	GARCIA AGUILAR, PEDRO JOSE
091***81V	GARCIA ALVARADO, FERNANDO
447***46J	GARCIA BARBA, DANIEL
771***82M	GARCIA BELMONTE, SANTIAGO
031***12C	GARCIA CARBALLAL, JAVIER
475***78T	GARCIA CASTILLA, ADRIAN
746***66T	GARCIA CASTRO, ANTONIO MIGUEL

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

286***39V	GARCIA DIAZ, PABLO
747***50M	GARCIA DIEZ, JAVIER
757***47S	GARCIA FORTES, IVAN
746***44P	GARCIA GARRIDO, LUIS OSCAR
098***31Q	GARCIA GONZALEZ, ADRIAN
746***52K	GARCIA GONZALEZ, RUBEN
766***98T	GARCIA JIMENEZ, MANUEL
773***84B	GARCIA LOPEZ, JUSTO
740***53K	GARCIA MARTINEZ, NICETO ENRIQUE
475***26J	GARCIA MOYA, MANUEL
268***58P	GARCIA OLEA, RICARDO
752***51R	GARCIA PARDO, PEDRO JOSE
302***54B	GARCIA PEREZ, IGNACIO MARIA
442***73D	GARCIA POLO, FRANCISCO
778***13B	GARCIA POMPA, SERAFIN
749***18W	GARCIA POZO, IVAN
773***34L	GARCIA RAMIREZ, PABLO
262***22M	GARCIA RASCON, ALBERTO JESUS
761***71D	GARCIA RODRIGUEZ, DAVID
264***81C	GARCIA ROMERO, JOSE JAVIER
302***04V	GARCIA RUBIO, ALVARO
773***25Z	GARCIA RUEDA, DAVID
260***32J	GARCIA RUIZ, JAIME
309***09Z	GARCIA SANCHEZ, ALEJANDRO
262***97W	GARCIA TRUJILLO, JESUS FRANCISCO
746***12Q	GARCIA VALDIVIA, RAFAEL
059***68C	GARCIA VIGARA, ALBERTO
485***68V	GARCIA ZARAGOZA, FRANCISCO DAVID
309***50B	GARCIA-FERRER HERNANDEZ, ALBERTO
749***97S	GARRIDO OLIVA, ISMAEL
288***27E	GAVIRA VELA, ISAIAS
503***36H	GIL PEREZ, JOSE ANDRES
778***58V	GISTAU GOMEZ, FRANCISCO
751***49R	GOMEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER
773***44T	GOMEZ QUESADA, JOSE ANGEL
442***76P	GONGORA GIRON, ANGEL LUIS
748***01A	GONZALEZ ALIAGA, SAMUEL
268***36G	GONZALEZ BALLESTER, ANGEL
709***78R	GONZALEZ BENITO, SERGIO
801***32J	GONZALEZ DOMINGUEZ, SALVADOR MANUEL
533***05H	GONZALEZ GARCIA DE CASTRO, ANTONIO
536***54C	GONZALEZ GARCIA, AGUSTIN
088***11Y	GONZALEZ GUERRERO, JUAN MANUEL
749***52J	GONZALEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL
790***55M	GONZALEZ LOPEZ, MANUEL
778***40C	GONZALEZ MADRIGAL, ROBERTO

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

711***29F	GONZALEZ MARTINEZ, ISMAEL
506***99Z	GONZALEZ RAMOS, DAVID
748***41K	GONZALEZ SEPULVEDA, JAVIER
088***00D	GONZALEZ TERRAZA, JAVIER ALEJANDRO
755***42Z	GONZALEZ TOBOSO, OSCAR
273***37E	GONZALEZ VALADEZ, RAMON MIGUEL
309***79C	GRACIA LUQUE, ANTONIO MANUEL
488***89R	GRANADO SANCHEZ CAMPA, DIEGO ANDRES
535***96X	GRANADOS PIRUAT, JUAN RAMON
486***67W	GRAU PEREZ, ALBERTO
473***57Q	GRIMARET ROMERO, JUAN MANUEL
154***96S	GUALDA MORENO, DAVID
773***08X	GUARDIA MORAL, FRANCISCO JESUS
768***98T	GUERRERO BONILLA, RAUL
490***66Q	GUERRERO CALDERON, ANTONIO
486***51F	GUILLEN PIQUERAS, JUAN JOSE
751***09D	GUTIERREZ ECHEVERRIA, SARA
773***84G	GUTIERREZ MARTINEZ, SERGIO
764***25T	GUZMAN GUERRERO, FRANCISCO
790***89D	HEREDIA GARRIDO, JOSE ANTONIO
766***79X	HERNANDEZ CABELLO, RAUL
757***01L	HERNANDEZ GARCIA, JESUS
447***69M	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO
286***50C	HERNANDEZ LOPEZ, DAVID
255***87G	HERNANDEZ SERRANO, JOSE DAVID
757***06E	HERRADA RODRIGUEZ, RUBEN
761***98M	HERRERA FLEITAS, SANTIAGO DONOSO
449***98P	HERRERO LLORENTE, RUBEN
306***00Q	HEVIA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
253***89D	HIDALGO TRUJILLO, RAUL
444***25F	HINOJAL RAMOS, JOSE LUIS
288***93F	HUERTAS MURCIA, JOSE JOAQUIN
773***81J	HUERTES SANCHEZ, JUAN MANUEL
056***24B	HUETE HERVAS, OSCAR
766***11E	IBAÑEZ ALTEA, ALVARO
747***54S	IBAR VILLA, JONATHAN
288***02A	INIESTA MARTIN, RAUL SIRIO
766***51Y	IZQUIERDO ARIAS, MANUEL
537***52D	IZQUIERDO MANSILLA, JESUS
320***30C	JAEN DE LOS RIOS, PLACIDO
154***99B	JALON RICO, FRANCISCO JAVIER
431***00T	JIMENEZ CORDOBA, FRANCISCO JAVIER
751***24J	JIMENEZ DE HARO, JAIME
154***94N	JIMENEZ DIAZ, ALEJANDRO
046***36Z	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL
766***97E	JIMENEZ HIGUERAS, JUAN

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

262***65P	JIMENEZ LAZARO, BASILIO JOSE
773***04J	JIMENEZ NAVIDAD, JESUS
458***32G	JIMENEZ RASO, DANIEL
457***33P	JIMENEZ REQUENA, JESUS
459***94F	JIMENEZ REQUENA, JOSE MARIA
257***17B	JIMENEZ ROJAS, DANIEL
302***64B	JUNCO BATALLA, JOSE ANTONIO
288***82E	LA RUBIA ABAJO, MANUEL
445***79G	LABORDE GONZALEZ, MIGUEL
457***48V	LAGUNA LOPEZ, JESUS
268***37A	LAMPRE MONTILLA, FRANCISCO MANUEL
506***82K	LARA CHICANO, MANUEL FRANCISCO
287***06A	LARA RAMIREZ, JOSE MANUEL
490***21W	LEMA AMADO, ANTONIO MANUEL
484***19T	LENTISCO RAMIREZ, EMILIO
728***59J	LETAMENDI UGARTE, ANDONI
773***78Z	LIEBANAS IBAÑEZ, JOSE MANUEL
752***38N	LLORET PASCUAL, ABRAHAM MANUEL
472***21H	LOBO BARRERA, JUAN MANUEL
764***87T	LOMAS MARTINEZ, JOSE LUIS
705***15T	LOMAS MORAGO, MANUEL
088***57W	LOPEZ CABRERA, JOSE VICENTE
265***47J	LOPEZ CAMPOS, JOSE FRANCISCO
488***46F	LOPEZ CANTO, ANTONIO
477***62E	LOPEZ DIAZ, CELSO LUIS
459***51F	LOPEZ DOBLAS, ANDRES
773***86Z	LOPEZ FERNANDEZ, CRISTOBAL
459***20B	LOPEZ FERNANDEZ, DAVID
714***70C	LOPEZ FERNANDEZ, GUILLERMO
747***59M	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE GINES
473***28J	LOPEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
490***67L	LOPEZ GALLARDO, JUAN FRANCISCO
755***62X	LOPEZ GARCIA, EDUARDO
466***54F	LOPEZ LOZANO, IVAN
262***08L	LOPEZ MORA, FRANCISCO JESUS
751***08Z	LOPEZ MORAL, ALVARO
256***67W	LOPEZ MORENO, DAVID
491***44F	LOPEZ OBEL, ALEJANDRO
452***88Y	LOPEZ PEREZ, JESUS JAVIER
709***78S	LOPEZ SANCHEZ, CARLOS
537***99D	LOPEZ SANCHEZ, JONATAN
485***05Q	LOPEZ SANZ, RENATO
256***37L	LOPEZ SOLER, MANUEL
752***89L	LOPEZ ZAMORA, MIGUEL ANGEL
757***87N	LORENTE MARTINEZ, JUAN LUIS
520***75V	LOZOYA LEAL, IVAN
711***56P	LUCAS LUCAS, VICTOR
751***72B	LUJAN ORDUÑA, JOSE CARLOS

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

432***67R	LUJAN ZAMORA, RAUL
309***11L	LUNA CORDOBA, ALBERTO
748***32F	LUNA RACERO, JUAN ANTONIO
256***76B	LUQUE CORPAS, MARIA SANDRA
748***43E	MAESTRE JIMENEZ, JOSE ANTONIO
262***55E	MALDONADO POZO, JUAN ANTONIO
476***47Y	MAÑAS FLORES, GERMAN
531***48C	MANSILLA CORTES, DIEGO
262***19J	MANZANARES ASENSIO, SERGIO
746***26M	MANZANO FIESTAS, VICTOR
155***17F	MANZANO RICO, ANGEL
154***24P	MARCHANTE MATEOS, ANTONIO
509***82T	MARMOL RIESCO, MARIO IGNACIO
302***09Q	MARQUEZ LUJAN, FRANCISCO
751***18S	MARTIN CASTILLO, MIGUEL
713***11D	MARTIN FERNANDEZ, ALEJANDRO
443***56S	MARTIN MARQUEZ, JONATAN
766***36L	MARTIN MOLEON, GUILLERMO JESUS
746***05C	MARTIN PEÑA, JOSE ANTONIO
257***05A	MARTIN PEREZ, ALEJANDRO
747***45R	MARTIN RUIZ, JUAN
712***51E	MARTIN-CAMACHO SANCHEZ-MORENO, JUAN MIGUEL
485***08L	MARTINEZ ALCANTARA, ALBERTO
308***15H	MARTINEZ ARANDA, JOSE ENRIQUE
458***85G	MARTINEZ BAYON, CONCEPCION
232***34H	MARTINEZ CARRASCO, DAVID
310***83H	MARTINEZ DE JUAN, JUAN
267***73D	MARTINEZ DOMINGO, CARLOS
486***48B	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO
146***00B	MARTINEZ GARCIA, ANDRES
288***72S	MARTINEZ HERRANZ, CARLOS
262***32E	MARTINEZ JUNQUITO, ANTONIO
751***97Y	MARTINEZ LACHICA, EMILIO
486***29K	MARTINEZ MEROÑO, CANDIDO
757***25S	MARTINEZ SANCHEZ, ISIDRO
541***88X	MARTINEZ SANCHEZ, JORGE
456***09T	MARTINEZ YELAMOS, MARIA JOSE
268***07Q	MATA ROMAN, JOSE ALBERTO
309***20G	MEDINA FERNANDEZ, CRISTIAN
333***56Y	MEDINA SALADO, ANA AMALIA
448***82G	MELLADO GONZALEZ, MARIO JESUS
257***56N	MELUL DONAIRE, NATALIO JOSE
535***89H	MENDOZA MONTERO, MIGUEL ANGEL
749***80P	MERCHAN ANAYA, CARLOS ALBERTO
458***93H	MERIDA GARCIA, BRUNO
773***99W	MERINO FERNANDEZ, IVAN
446***36F	MERINO FONTANA, JUAN
790***59R	MERINO HUERTAS, FRANCISCO JOSE

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

458***65S	MESA HERVAS, EUGENIO
773***60Y	MESA MADERAS, RAFAEL
470***36E	MOLINA FERNANDEZ, DIEGO ALEJANDRO
146***45G	MOLINA RODRIGUEZ, FRANCISCO EMILIO
514***92A	MOLLEDA SAIZ, JUAN EDUARDO
511***96Q	MONTERO ALARCON, MIGUEL NICOLAS
262***25D	MONTERO ESPAÑOL, JUAN RAFAEL
458***79G	MONTERO JIMENEZ, JAVIER
269***98V	MONTES MEDINA, FRANCISCO
260***22A	MONTESINOS LOPEZ, JUAN GREGORIO
457***77F	MONTILLA SERRANO, ANGELA MARIA
233***21H	MORAL ANDREO, JUAN CARLOS
286***08C	MORALES GALVEZ, IGNACIO
442***54N	MORALES GONZALEZ, TARSICIO
457***27V	MORENO CABEZUELO, MANUEL
751***71T	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
264***77F	MORENO LATORRE, JUAN
751***17Z	MORENO LORITE, JOSE ALBERTO
309***56G	MORENO LOZANO, GONZALO
766***25G	MORENO MARTINEZ, ROCIO
264***45F	MORENO MUÑOZ, JUAN
155***41M	MORENO NIETO, DANIEL
484***30F	MORENO PIÑERO, PABLO
302***54W	MORENO PRIETO, JAIME JESUS
764***07F	MORENO RUIZ, JORGE
486***29C	MORENO SAEZ, JONATAN
288***02M	MOSQUERO MURIANA, EMILIO JOSE
445***88R	MOYANO MENDOZA, PRUDENCIO
759***28B	MUDARRA BOLIVAR, MIGUEL ANGEL
764***01Q	MUÑOZ ANTEQUERA, JAVIER
455***36R	MUÑOZ ARANDA, JAVIER
264***89S	MUÑOZ GARCIA, JUAN ANTONIO
490***62K	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS
443***75Z	MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
457***93E	MUÑOZ RUIZ, DANIEL
470***65T	MUÑOZ SANTOS, MANUEL
038***61G	MURCIA GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO
751***77R	NAVAJAS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
333***59Q	NAVARRETE CORREA, ALICIA
755***43Y	NAVARRO MORENO, MANUEL
146***54N	NAVEROS ARRABAL, ADOLFO
485***76N	NICORA GARCIA-ASENJO, JORGE
456***54B	NUÑEZ BELLIDO, CESAR
287***05A	OJEDA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
491***19Y	OLIAS MALDONADO, ANDRES
481***84T	OLIVA FERNANDEZ, JORGE
768***87Q	ORTEGA ANTAKI, JOSE MANUEL

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

764***93E	ORTEGA FLORES, LUCAS
771***86T	ORTEGA FLORES, MATEO
533***89Z	ORTEGA INSUA, PABLO
154***15C	ORTEGA MEDINA, DANIEL
764***48V	ORTEGA REGUERO, ANTONIO MIGUEL
772***75S	ORTEGA VIZCAINO, MANUEL
766***87E	ORTIZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS
773***83V	OSORIO ESTRELLA, JOSE
448***22Q	OTERO SANCHEZ, VICTOR MANUEL
286***46J	OTO PERALIAS, LEOPOLDO
755***52K	PADIAL CORDOBA, FRANCISCO JAVIER
253***80Z	PAJUELO MANGAS, MIGUEL ANGEL
485***53J	PALAZON SOTO, RUBEN
751***15E	PALMA CASTILLO, IBAN
771***39N	PAREJA MORENO, ADRIAN
747***28P	PAREJO LOPEZ, DARIO ANTONIO
260***36P	PARRA LOPEZ, ANA MARIA
773***91E	PAULANO SANCHEZ, ALBERTO
524***40E	PEDRAZ MARTIN, CARLOS
445***30J	PEDRAZA PORTILLO, MANUEL
485***26G	PEDRERO HUETE, MANUEL
751***66Q	PELLICER MARTINEZ, DANIEL
711***47Z	PEÑA CILLERUELO, GUILLERMO
310***07T	PEÑA PLAZA, ALVARO
764***28B	PERALTA RAYA, VICTOR
180***56W	PEREZ BOLEA, VICENTE
310***71H	PEREZ CASAS, SILVIO
062***54L	PEREZ FLORES, EUGENIO
712***20K	PEREZ GUTIERREZ, ABEL
752***23K	PEREZ MARTINEZ, SERGIO
773***95S	PEREZ MONTES, PEDRO
766***02C	PEREZ ORTIZ, ANTONIO
533***84T	PEREZ PALMA, RAUL
757***71T	PEREZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
286***76N	PEREZ RIVERO, MARCOS
268***13J	PEREZ RUIZ, ALONSO
757***29V	PEREZ SAEZ, JESUS
751***05G	PEREZ SANCHEZ, HECTOR
143***56Y	PEREZ SANCHEZ, ROBERTO
202***54S	PEREZ VAZQUEZ, JOSE
760***58R	PEREZ VICENTE, ESTEBAN
773***36B	PICARDO ARROYO, JACINTO MANUEL
484***36S	PINA PEREZ, ALBERTO
154***25Z	PINAGLIA FERNANDEZ, IGNACIO
458***13R	PINEDA CABELLO, PABLO
757***49Q	PINO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
771***04F	PLAZA GARCIA, JOSE JUAN
475***49N	PONCE AGUILERA, DAVID

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

232***72A	PONCE LOPEZ, ALEJANDRO
340***12V	PORTILLO ORTEGA, MARCO ALEXIS
779***57S	PORTRAT ECHEVARRIA, JEAN LOUIS
712***05E	PRADAS GONZALEZ, JAVIER
788***07E	PRAXEDES HERRERA, JORGE
752***73A	PRIETO BERENGUEL, DAVID
749***13K	PRIETO ROMERO, OSCAR
262***37Q	PUENTES PEREZ, FERNANDO
459***68W	PUERTAS FERNANDEZ, CAMILO
442***24Z	PULIDO SANTOS, JUAN ANTONIO
773***96L	PULPILLO MOLINA, DAVID
459***44H	QUILES GARRIDO, JUAN JESUS
288***24V	QUINTANA PEREZ, ANTONIO
772***21D	QUIROS TRUJILLO, MANUEL
746***05G	RAJA PODADERA, RAMON
310***62P	RAMIREZ DE LA TORRE, FRANCISCO JAVIER
757***10T	RAMIREZ GALLEGO, LUIS
759***17T	RAMIREZ GIL, FRANCISCO
789***58J	RAMIREZ MARIN, FRANCISCO JESUS
443***48V	RAMIREZ MARTOS, FRANCISCO JOSE
538***47V	RAMIREZ SANCHEZ, ALBERTO
748***81J	RAMOS CHAVES, JAVIER
766***83T	RAMOS GAMIZ, MIGUEL ANGEL
535***64V	REALES MOLERO, JOSE
748***07Q	RECIO GONZALEZ, JUAN MANUEL
034***85H	REDONDO GILMARTIN, CARLOS MARIANO
790***86H	REINA GOMEZ, ELOY
532***70K	REINA RAMOS, DANIEL
309***04S	REQUENA PORTERO, JOSE
751***70H	RESA LINDES, ANTONIO MIGUEL
088***13C	REYES MARTIN, JESUS
522***69N	REYES MORENO, JOSE ANTONIO
057***03Q	RIBAS VILLAVERDE, JORGE
039***61K	RICIS MARFIL, RAUL
200***92S	ROBLEDO GIL, MIGUEL
778***70X	ROBLEDO TINOCO, NOE
154***43V	ROBLES LOPEZ, JESUS
773***72R	RODA OSORIO, VALERIANO
747***88K	RODIRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS
535***09Q	RODRIGUEZ BARROSO, MARCOS
703***70J	RODRIGUEZ BUENO, FLORENTINO
757***39W	RODRIGUEZ CAYUELA, DAVID
442***28A	RODRIGUEZ FERNANDEZ-GIL, BLAS ANTONIO
088***62G	RODRIGUEZ GALA, JUAN
038***73X	RODRIGUEZ GONZALEZ, ISMAEL
302***09P	RODRIGUEZ LOPEZ, DANIEL

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

442***35E	RODRIGUEZ MADERO, MONTSERRAT
759***32V	RODRIGUEZ MARTINEZ-UNICA, VICTOR
537***82W	RODRIGUEZ MORA, FRANCISCO
373***41P	RODRIGUEZ NAVARRO, ALEJANDRO
773***72N	RODRIGUEZ PEREZ-MONTORO, JUAN PABLE
801***40K	RODRIGUEZ RICHTER, MARCOS
489***89V	RODRIGUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO MANUEL
143***15Q	ROLDAN ROLDAN, FRANCISCO JOSE
746***50T	ROMAN AMEZCUA, CARLOS ALBERTO
490***71Q	ROMAN JIMENEZ, JOSE ALEJANDRO
308***93Y	ROMAN LUQUE, JORGE
445***33N	ROMAN RODRIGUEZ, EDUARDO
537***92S	ROMERA LOPEZ, JORGE
748***80T	ROMERO BENITEZ, FRANCISCO JAVIER
768***08V	ROMERO CASCO, ALFONSO
445***04Y	ROMERO PADILLA, CARLOS
773***73W	RUBIO JIMENEZ, MANUEL JESUS
748***18M	RUEDA FERNANDEZ, JUAN
445***36K	RUEDA VALDERRAMA, VICTOR
257***22Y	RUIZ ALEJALDRE, SERGIO
403***94R	RUIZ BURGOS, MANUEL
057***38W	RUIZ CIUDAD, GABRIEL
265***13H	RUIZ COBO, JUAN MARIA
310***61D	RUIZ DE MAIO, FEDERICO EZEQUIEL
766***21Q	RUIZ DIAZ, IVAN
751***84V	RUIZ GONZALEZ, VICTOR
747***92R	RUIZ GUILLEN, JOSE MARIA
522***74H	RUIZ MARTINEZ, JORGE
773***57Q	RUIZ MORALES, JUAN CARLOS
458***05T	RUIZ NIETO, ALBERTO
268***05Q	RUIZ PEREZ, JESUS
253***59H	RUIZ PINTO, ELOY
765***06G	RUIZ POZUELO, IGNACIO
443***26N	RUIZ ROMERO, CELESTINO
762***97A	SAAVEDRA MANCEBO, FERNANDO
751***05B	SABARIEGO RUS, ANTONIO
771***04S	SALVADOR MARTINEZ, ANTONIO JESUS
184***89P	SANCHEZ ALVAREZ, ALBERTO
490***00A	SANCHEZ ANDALUZ, CRISTIAN
287***72M	SANCHEZ ARRILLAGA, SERGIO
070***57Y	SANCHEZ BOYERO, JOSE CARLOS
264***29J	SANCHEZ CANO, JOSE CARLOS
443***10C	SANCHEZ DE LA ROSA, JESUS
302***13V	SANCHEZ DELGADO, ALEJANDRO
264***60W	SANCHEZ LORITE, FRANCISCO
768***26S	SANCHEZ MALDONADO, ARTURO
750***13V	SANCHEZ MARTI, ABRAHAM

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

493***75G	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL
440***63K	SANCHEZ ORTIZ, DANIEL
764***00M	SANCHEZ PEÑA, MIGUEL ANGEL
260***55K	SANCHEZ PEREZ, ANA MARIA
257***99H	SANCHEZ RAMOS, PABLO
442***22P	SANCHEZ ROBLES, CRISTOBAL
488***25K	SANGLAS GARCIA, JAIME ANTONIO
445***34R	SANTAELLA LISBONA, ANTONIO ELOY
310***91Q	SANTOS CABELLO, ALVARO
539***54A	SANTOS PEREZ, ALEJANDRO
708***12T	SEGUIN RODRIGUEZ, CARLOS
752***71D	SEGURA LOPEZ, JOSE LUIS
506***70N	SERRANO ARIZA, SAUL
489***93W	SERRANO MERCADILLA, ALEJANDRO
202***26E	SERRANO PIEDRA, JOSE ANTONIO
751***77B	SIERRA MARTINEZ, MANUEL
748***38K	SILVA SILVA, JAVIER
200***25H	SOLER INSA, GUILLERMO JOSE
295***99N	SOLIS RECAMALES, RAFAEL
457***26B	SUAREZ GALLARDO, FRANCISCO MANUEL
764***26S	SUBIRES ALMODOVAR, JOAQUIN
536***17H	SUBIRES LOBATO, ALFONSO JESUS
474***13E	TATINCLAUX GUIRADO, CLEMENT FRANSOIS
766***68F	TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO
535***17M	TORRALBO SANCHEZ, ANTONIO
506***99X	TORRES BARRERO, MANUEL
262***82N	TORRES FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
443***48L	TORRES LATASA, JUAN ANTONIO
457***47N	TORRES PALMA, ANTONIO JOSE
773***29T	TORRES PEREZ, PILAR
537***71X	TORRES POSTIGO, KEVIN JESUS
309***68B	TORRES RODRIGUEZ, ISAAC
750***58L	TORRU MARTOS, ANTONIO
773***67B	TRILLO PAJARIÑO, ANGEL
702***19Z	TRUJILLO DELGADO, CARLOS
146***45X	TRUJILLO RAMOS, URIEL DAVID
483***75H	ULIARTE HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
791***67V	URZUA CASTRO, FRANCISCO JAVIER
269***52Z	VALDIVIA CUBERO, PEDRO JESUS
260***47Y	VALDIVIA GAVIÑO, DAVID
759***16N	VALDUEZA PIÑEL, HUGO
773***67S	VALERO RUIZ, VICTORIA
302***30W	VALLE RIOS, LUIS
455***97J	VALVERDE GONZALEZ, ANTONIO MANUEL
778***40A	VARGAS LOPEZ, ALVARO
143***41V	VAZQUEZ CABALLERO, ALBERTO

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

308***11A	VAZQUEZ CORDOBA, JUAN CARLOS
288***07D	VAZQUEZ VIDAL, JOAQUIN
268***86C	VEGA PALOMO, JUAN ANTONIO
288***07D	VEGA PEREZ, ANTONIO JOSE
537***58Z	VERDEJO CARO, FELIPE
790***12L	VERLEYSEN REVUELTA, JUAN MANUEL
361***23K	VILAS NAVARRO, XAVIER
773***46E	VILCHES ROMERO, PABLO
155***94M	VILCHEZ JAIMEZ, RAMON
751***95N	VILLALBA LEON, SERGIO
309***60Y	VILLALBA MARTINEZ, JOSE
090***19N	VILLALBA MENDEZ, CARLOS
446***43F	VILLALBA PASTOR, MIGUEL ANGEL
711***09C	VILLANUEVA DIEZ, OSCAR
751***65X	VILLANUEVA GUISADO, JULIO JOSE
290***27Y	VILLANUEVA PEREZ, ALEJANDRO
748***42B	VILLANUEVA RUIZ, FABIO
264***94F	VILLAR RUIZ, RICARDO
746***94B	VINUESA GARCIA, FERNANDO
486***40S	VIVO LOPEZ, PABLO
489***14S	WAMBA BEJARANO, ISABEL
535***89L	YAGUE ROSCH, ALVARO
X37***55W	YUDICA, MAURO JOSE
752***80C	ZAMORA VAZQUEZ, DAVID
759***79A	ZUHEROS REY, FELIPE

EXCLUIDOS/AS:

N.I.F.	Apellidos y nombre	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	2
752***80N	AGUILAR MONTES, FRANCISCO JAVIER				x		
506***14D	ALGAR ROLDAN, JUAN MANUEL			x			
488***58H	ALVAREZ GONZALEZ, SINUHE				x	x	
762***30H	AUNION GALAN, MANUEL					x	
260***08C	BARRAGAN LADRON DE GUEVARA, ANTONIO					x	
474***85J	BENITO ORTEGA, JESUS ALBERTO			x			
302***31W	BENJUMEA DIAZ, RAFAEL CARLOS					x	
746***29B	BOLIVAR CUENCA, JUAN JOSE					x	
269***20Q	CANO GORDO, OSCAR						x
422***27N	CANTAL OREA, IVAN					x	
748***17K	CANTALAPIEDRA MORALES, SARA				x		
489***03B	CARVAJAL ELIZALDE, EDUARDO						x
751***07G	CASTILLO JIMENEZ, SAUL				x	x	
457***18B	CASTRO SORIANO, FRANCISCO					x	
531***90S	CERRATO LOPEZ, DAVID					x	
533***80M	CHAMORRO PEREZ, JOSE MANUEL			x		x	
288***21Z	DE LOS SANTOS COLOMERA, ADRIAN				x		
302***90J	DIAZ LLACER, SERGIO					x	
472***87S	DORADO FARFAN, JOSE ANTONIO					x	
514***35A	FERNANDEZ NOVAIS, RUBEN						x

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

260***11R	FLORES CARRILLO, DAVID					x		
762***55E	FLORES GONZALEZ, SERGIO					x		
801***91Q	GALAN BEJARANO, ALBERTO					x		
294***04C	GARCIA DE SOLA LLAMAS, PABLO					x		
787***38G	GARCIA LUQUE, ALEJANDRO MANUEL					x		
039***61D	GIL GOMEZ, BORJA				x			
506***09N	GOMEZ JIMENEZ, JOSE CARLOS			x				
789***83N	GUERRERO HIDALGO, EZEQUIEL					x		
745***38J	HERGUETA MARTINEZ, ALFONSO		x	x	x	x		
748***95P	JIMENEZ HURTADO, FRANCISCO JOSE	x						
722***75S	JIMENEZ MARTIN, JUAN ANTONIO		x			x		
200***71A	JIMENEZ NAVARRETE, FRANCISCO CARLOS				x			
269***28T	JURADO MONTALBAN, FRANCISCO						x	
302***99T	LARA CABALLOS, CARLOS					x		
256***58F	LOBATO MARIN, MIGUEL ANGEL					x		
443***69D	LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS					x		
752***71K	LOPEZ VICENTE, RAMON			x				
057***86C	MANSILLA MANSILLA, FRANCISCO JAVIER				x			
462***01G	MARINERO JABALERA, RAMON					x		
747***28E	MARTIN GARCIA, ISMAEL						x	
746***36Z	MARTIN MARTINEZ, JUAN CARLOS					x		
748***01N	MARTIN PEREZ, CRISTINA MARIA					x		
048***14R	MARTIN RODRIGUEZ, JORGE				x	x		
773***38L	MARTINEZ ESPEJO, EMILIO					x		
757***49Q	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS						x	
232***43M	MARTINEZ GOMEZ, JUAN JESUS						x	
472***16T	MATAS HIDALGO, ANTONIO MANUEL					x		
287***04R	MOLINA BALASTEGUI, FERNANDO						x	
750***25R	MONTES MONTERO, YOLANDA					x		
764***47F	MORAN BERMUDEZ, JUSTINO		x					
443***04H	MORENO LARA, JOSE MANUEL						x	
760***91E	MOSQUETE SUAREZ, VERONICA					x		
771***20E	MURILLO GALACHO, DANIEL		x	x	x			
533***46A	ORTEGA RECIO, JUAN MANUEL			x				
230***54R	ORTIZ SANLEANDRO, CARLOS			x				
745***39Q	PEREZ GARCIA, VICTOR MANUEL					x		
703***68D	PEREZ GONZALEZ, ALBERTO					x		
230***95W	PEREZ-CUADRADO GOMIZ, JORGE					x		
456***66B	QUEROL CEREZUELA, JOSE LUIS						x	
532***48K	RIVAS SANCHEZ, MANUEL AGUSTIN					x		
491***85M	ROCAS DAZA, IVAN				x			
431***76T	RODRIGUEZ ESPINOSA, MANUEL				x	x		
762***22C	RODRIGUEZ FUENTES, MOISES					x		
746***97B	RUANO ROMAN, JOSE ALEJANDRO			x				
143***58V	RUIZ LARA, ESTEBAN						x	
752***51P	SALINAS DEL PINO, SERGIO					x		
059***22B	SANCHEZ DEL CAMPO, JAVIER				x			
760***33K	SANCHEZ FERNANDEZ, JAIME		x			x		
752***77M	SEGURA RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS		x	x				
154***87M	TALAVERON LAO, MIGUEL						x	
456***18F	TORRES CANO, JUAN LUIS					x		
470***06A	TORTOSA SAEZ, ALVARO			x		x		
757***69G	TUNEZ MARCHES, JOAQUIN					x		

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.-No aporta la siguiente documentación:

1.1 - No declara reunir requisitos,
1.2 - Fotocopia DNI,
1.3 - Fotocopia Carnet de Conducir o Caducado
1.4 - Fotocopia del Título Académico,
1.5 - Certificado Médico expedido en Impreso Oficial Original o fotocopia debidamente compulsada

2.-Solicitud Fuera de Plazo

Segundo.-En cumplimiento de la Base VI, de las Bases de la convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: D. Carlos Hurtado Fuentes.
Suplente: D. Alberto T. de la Fuente Arrabal

Vocales:

Titulares:

D. Pedro Castillo Vizcaíno
Dª. Adoración López Galdón.
D. Guillermo Sánchez del Olmo.
Dª. Nieves Fernández Torres
D. Manuel José Garrido Moreno

Suplentes:

Dª. Inmaculada Hernández Liébana
Dª. Josefa García Nájera
D. Antonio Martínez Morillas
D. Agustín Esteban Jiménez de Cisneros
D. Juan Olivares Tello

Secretario:

Titular: Dª. María Dolores Abolafia Montes
Suplente: Dª. Josefina Caño Muñoz.

Asesora permanente:

Dª María Dolores Mora Sánchez

Tercero.-Conforme a la Base IX A) de las Bases reguladoras, se procede a convocar al Tribunal Calificador y a los aspirantes admitidos/as el día Viernes 15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, en el Edificio B4 de la Universidad de Jaén, sito en Campus Las Lagunillas,

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

s/n de dicha localidad, para la realización del primer ejercicio de la fase de la oposición (prueba teórica).

Cuarto.-Publicar el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en los tablones de anuncios municipales, en la página Web y Portal de la Transparencia de esta Administración.

Úbeda, a 06 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/692 *Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento Ordinario 619/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 619/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180002503.
De: Guresa Arquitectura, S.L.
Abogado:
Contra: Miguel Ángel López Martin, Guresa Arquitectura, S.L. y Fogasa.
Abogado: Manuel Muñoz Ruiz

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 619/2018 se ha acordado citar a Guresa Arquitectura, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de mayo de 2019 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Guresa Arquitectura, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 07 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-692
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/695 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 28/18. Ejecución de títulos judiciales 14/2019.*

Edicto

Procedimiento: 28/18. Ejecución de títulos judiciales 14/2019.
Negociado: VI.
N.I.G.: 2305044420180000072.
De: Francisco Moreno Castro.
Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.
Contra: Inversiones Milasur, S.L.
Abogado: Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2019 a instancia de la parte actora Francisco Moreno Castro contra Inversiones Milasur, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha del tenor literal siguiente:

- S. Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias D. Francisco Moreno Castro, frente a Inversiones Milasur, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.304,85 euros en concepto de principal, más la de 660,00 euros calculadas para intereses y gastos.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1. Obtener información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial por via telemática.

2. El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones a su favor por parte de la A.E.A.T. por vía telemática.

3. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Inversiones Milasur, S.L. con / CIF B18865840 y en cuantía de 3.304,85 euros del procedimiento.

cve: BOP-2019-695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Milasur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/693 *Cédula de citación a Cycling Box, S.L. Procedimiento Ordinario 717/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 717/2018.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044420180002951.
De: Diana Baena Rama.
Abogado: Alberto Beltrán López.
Contra: Cycling Box, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 717/2018 se ha acordado citar a Cycling Box, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cycling Box, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 13 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/694 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2018.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044420180002389.
De: Francisco Javier Contreras Garrido.
Abogado: Jesús Navarro Rueda.
Contra: Mata Ingeniería y Consultoría, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 584/2018 a instancia de la parte actora Francisco Javier Contreras Garrido contra Mata Ingeniería y Consultoría, S.L. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 04/02/2019 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Contreras Garrido contra la empresa Mata Ingeniería y Consultoría, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 8.120,58 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 31 de agosto de 2018.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

cve: BOP-2019-694
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Mata Ingeniería y Consultoría, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-694
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

2019/978 *Remisión Edicto prórroga de la Junta Electoral de Zona de Jaén.*

Edicto

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén, doña M.ª Teresa Carrasco Montoro,

Hago saber:

Habiendo sido publicado en el BOE de hoy, 05/03/2019, Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Contrego de los Diputados y del Senadado y de convocatoria de elecciones, para el próximo 28 de abril de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15,3 de la L.O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, al encontrarse en la actualidad constituida la Junta electoral de Zona de Jaén, Junta que se constitutuyó para las pasadas Elecciones Autonómicas de Andalucía del pasado 02/12/18, la competencia de dicha junta se entiende prorrogada para estos próximas elecciones Generales a celebrar el 28/04/2019, por lo que se acuerda citar a los miembros de la misma, para su conocimiento, quedando por tanto la JEZ de Jaén compuesta de la siguiente manera:

Presidenta:

Iltma. Sra. Doña M.ª Teresa Carrasco Montoro.

Vocales Judiciales:

Iltmo. Sr. Don Fernando Moral Rísquez.
Iltma. Sra. Doña Erika Ávila Martín.

Vocales no judiciales:

Doña Elena Patricia González González.
Don Pedro Castillo Vizcaíno.

Secretaria:

Doña M.ª Teresa Navarro Castellano.

Jaén, a 05 de marzo de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén, M.ª TERESA CARRASCO MONTORO.

cve: BOP-2019-978
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. JAÉN

2019/980 *Constitución Junta Electoral Provincial de Jaén.*

Edicto

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el núm. 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Julio, del Régimen Electoral General, se hace pública la constitución de la Junta Electoral Provincial de Jaén para las Elecciones Generales, convocadas por Decreto 129/2019, de 4 de Marzo, cuya relación de miembros es la siguiente:

Presidente.-Iltmo. Sr. Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial.

Vocal.-Iltma. Sra. Doña Elena Arias-Salgado Robsy, Magistrada de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal.-Iltmo. Sr. Don Luis Shaw Morcillo, Magistrado de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal no Judicial.-Don Vicente Oya Amate

Vocal no Judicial.-Don Alberto Manzaneda Ávila

Delegado de la Oficina del Censo Electoral.-Don Antonio Morillas Márquez.

Secretaria.-Doña Ana Vaquero Abela, Letrada de la Admón. de Justicia de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial.

Y para que conste, se expide el presente en Jaén, a ocho de Marzo de dos mil diecinueve.

JAEN, a 08 de marzo de 2019.- El Presidente / Secretaria, SATURNINO REGIDOR MARTÍNEZ / ANA M.ª VAQUERO ABELA.

cve: BOP-2019-980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
"NTRA. SRA. DE LOS DOLORES", DE ARJONA

2019/949 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Gonzalo García de Blanes y Contreras, Presidente de la Comunidad de Regantes “Ntra. Sra. de los Dolores”.

Por medio del presente Edicto, convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, para el jueves 28 de marzo de 2.019, a las 16,00 horas ó 17,00 horas en 1ª ó 2ª convocatoria respectivamente, en el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, sito en la calle Coronel Enrique Barrera de Arjona. Serán válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. La Junta General se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la Junta General de Octubre/18.

Punto Segundo: Memoria que presenta la Junta de Gobierno.

Punto Tercero: Exámen y Aprobación de cuentas de gastos 2018.

Punto Cuarto: Presupuesto de ingresos y gastos para la campaña 2019.

Punto Quinto: Acuerdo de aprobación por la Asamblea de las obras de ampliación de la zona Regable de acuerdo con el estudio del Ingeniero D. Jesús Espínola y autorización de ejecución por la Junta de Gobierno.

Punto Sexto: Campaña de riegos.

Punto Séptimo: Facultar a la Junta de Gobierno tan ampliamente como en derecho proceda, para firmar cuantos créditos y préstamos con cualquier Entidad Bancaria y Cajas de Ahorros, etc., sea preciso.

Punto Octavo: Informe del Presidente. Cartas de regantes.

Punto Noveno: Altas y bajas de regantes.

Punto Décimo: Ruegos y Preguntas.

cve: BOP-2019-949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Arjona, a 01 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, GONZALO GARCÍA DE BLANES Y CONTRERAS.

cve: BOP-2019-949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
"NTRA. SRA. DE LOS DOLORES", DE ARJONA

2019/948 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Gonzalo García de Blanes y Contreras, Presidente de la Comunidad de Regantes “Ntra. Sra. de los Dolores”.

Por medio del presente Edicto, convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria, para el jueves 28 de marzo de 2.019, a las 17,30 horas ó 18,30 horas en 1ª ó 2ª convocatoria respectivamente, en el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, sito en la calle Coronel Enrique Barrera de Arjona. Serán válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. La Junta General se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Aprobación de la modificación de características de la concesión de Aguas de la Comunidad de Regantes para la ampliación de la superficie sin aumento de caudal.

Punto Segundo: Acuerdo de aprobación por la Asamblea de las obras de ampliación de la zona Regable de acuerdo con el estudio del Ingeniero D. Jesús Espínola y autorización de ejecución por la Junta de Gobierno.

Punto Tercero: Aprobación de condiciones para la ampliación de la Zona Regable que deberán ser firmadas y aceptadas de conformidad por los nuevos regantes.

Punto Cuarto: Aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 6-2º de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, para el ingreso en la Comunidad de los regates de nuevas parcelas incluidas en el estudio del Ingeniero D. Jesús Espínola y autorización de ejecución por la Junta de Gobierno.

Punto Quinto: Altas y bajas de regantes.

Punto Sexto: Ruegos y Preguntas.

Arjona, a 01 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, GONZALO GARCÍA DE BLANES Y CONTRERAS.

cve: BOP-2019-948
Verificable en https://bop.dipujaen.es